REPÚBLICA DEL ECUADOR

DOCUMENTOS DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DIFERENTES DE CONSULTORÍA Y/O CONEXOS, MEDIANTE EL MÉTODO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN)

Adquisición de Bienes y Servicios diferentes de Consultoría y/o conexos

País: Ecuador

**Contratante: Ministerio de Energía y Minas**

**Nombre del proyecto: Programa de Gestión Sostenible del Sector Estratégico de Energía y Recursos Naturales no Renovables e Infraestructura Asociada**

**Número del préstamo/crédito: Contrato de Préstamo No. 4989/OC-EC**

**Título de la adquisición: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO DE DATOS DE CENACE**

**Identificador: EC-L1257-P00017**

**LPN No: EC-L1257-P00017**

**Fecha de emisión: 15 de noviembre de 2024**

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Octubre 2024

##### PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

##### Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta Sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas y sobre la forma de presentación, apertura y evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas y de la Calificación de los Oferentes contenidas en las Ofertas y en el manejo adecuado del principio de confidencialidad que debe mantenerse durante todo el proceso licitatorio respecto de la información acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas y la recomendación de adjudicación, hasta que se haya comunicado a todos los Oferentes el dictamen del Comité de Evaluación de las Ofertas respecto del contenido de las mismas. Las disposiciones de la Sección I deben utilizarse sin ninguna modificación.

**Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**

Esta Sección contiene la Hoja de Datos y las disposiciones específicas de cada adquisición. Complementa a la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

###### Sección III. Criterios de Evaluación de las Ofertas y de Calificación de los Oferentes

Esta Sección detalla los Criterios de Evaluación y factores de ponderación que se utilizarán para determinar la oferta considerada como la más ventajosay la Calificación de los Oferentes para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

###### Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta Sección contiene los Formularios de Información sobre el/los Oferentes y Listas de Precios, de Precios y Cronograma de Cumplimiento – Servicios Conexos, de Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de Declaración de Mantenimiento de Oferta y de Autorización del Fabricante que el Oferente deberá presentar en su Oferta, según corresponda, debidamente llenados.

###### Sección V. Países Elegibles

Esta Sección enumera los países miembros del Banco. El Contratante verificará, previo a cada Llamado, la nómina y, eventualmente, deberá ser ajustada de acuerdo con la lista vigente.

##### PARTE 2 – REQUISITOS DE LOS BIENES, SERVICIOS DIFERENTES DE CONSULTORÍA Y/O SERVICIOS CONEXOS

Sección VI. Lista de Requisitos

Esta Sección incluye la Lista de Bienes y el Plan de Entregas, la Lista de Servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos y el Cronograma de Cumplimiento y las Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia, los Planos o Diseños y las Inspecciones y Pruebas que describen y definen el objeto de la licitación.

PARTE 3 - CONTRATO

**Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)**

Esta Sección incluye las cláusulas generales que deberán incluirse en todos los contratos. El texto de esta Sección VII no deberá ser modificado.

**Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**

Esta Sección incluye cláusulas específicas que son propias de cada Contrato y modifican o complementan la Sección VII, Condiciones Generales del Contrato.

Sección IX. Formularios del Contrato

Esta Sección incluye el Convenio que, una vez perfeccionado el Contrato, deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la Oferta seleccionada, de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

El Adjudicatario, después de la Notificación de Adjudicación del Contrato y si son requeridos en el Pliego de bases y Condiciones de la Licitación, sólo debe perfeccionar los Formularios de Garantía de Cumplimiento del Contrato y de Garantía por Pagos de Anticipo Financiero.

**Anexo I: Llamado a Licitación Pública Nacional**

Al final del presente Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se adjunta un formulario de “Llamado a Licitación Pública Nacional”, para orientar su elaboración.

#### PARTE 1

#### Procedimientos de la Licitación Pública Nacional

#### SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

En esta Sección de los documentos de licitación se proporciona la información que los Oferentes necesitan para preparar Ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el Contratante. También se provee información sobre la presentación, apertura y evaluación de las Ofertas, y sobre la adjudicación del Contrato.

Las disposiciones que rigen el desempeño del Contratista, los pagos que se efectúen en virtud del Contrato, o lo relativo a los riesgos, derechos y obligaciones de las partes en virtud del Contrato no se incluyen normalmente en esta Sección, sino en la Sección VII, Condiciones Generales del Contrato (CGC), y/o en la Sección VIII, Condiciones Especiales del Contrato (CEC). En caso de que no pueda evitarse el tratamiento de un mismo tema en distintas secciones de los documentos, habrá que tener especial cuidado para evitar las contradicciones entre cláusulas que se refieran al mismo asunto.

Estas Instrucciones a los Oferentes no formarán parte del Contrato y dejarán de tener vigencia una vez que éste haya sido firmado.

**Índice**

[A. GENERALIDADES 7](#_Toc49348549)

[1. Alcance de la Licitación Pública Nacional 7](#_Toc49348550)

[2. Fuente de fondos 7](#_Toc49348551)

[3. Prácticas prohibidas 7](#_Toc49348552)

[4. Oferentes elegibles 12](#_Toc49348553)

[5. Elegibilidad de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos 14](#_Toc49348554)

[B. CONTENIDO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN 14](#_Toc49348555)

[6. Secciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación 14](#_Toc49348556)

[7. Aclaraciones sobre el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación 14](#_Toc49348557)

[8. Enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación 15](#_Toc49348558)

[C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS 15](#_Toc49348559)

[9. Costo de la Oferta 15](#_Toc49348560)

[10. Idioma de la Oferta 15](#_Toc49348561)

[11. Documentos que componen la Oferta 15](#_Toc49348562)

[12. Formularios de la Oferta y Lista de Precios 16](#_Toc49348563)

[13. Ofertas Alternativas 16](#_Toc49348564)

[14. Precios de la Oferta y Descuentos 17](#_Toc49348565)

[15. Moneda de la Oferta 18](#_Toc49348566)

[16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente 18](#_Toc49348567)

[17. Documentos que establecen la elegibilidad de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos 19](#_Toc49348568)

[18. Documentos que establecen la conformidad de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos 19](#_Toc49348569)

[19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente 20](#_Toc49348570)

[20. Período de Validez de las Ofertas 20](#_Toc49348571)

[21. Garantía de Mantenimiento de la Oferta 21](#_Toc49348572)

[22. Formato y firma de la Oferta 22](#_Toc49348573)

[D. PRESENTACIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS 23](#_Toc49348574)

[23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas 23](#_Toc49348575)

[24. Plazo para presentar las Ofertas 23](#_Toc49348576)

[25. Ofertas tardías 24](#_Toc49348577)

[26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas 24](#_Toc49348578)

[27. Apertura Pública de las Ofertas 24](#_Toc49348579)

[E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS 25](#_Toc49348580)

[28. Confidencialidad 25](#_Toc49348581)

[29. Aclaración de las Ofertas 26](#_Toc49348582)

[30. Cumplimiento de las Ofertas 26](#_Toc49348583)

[31. Diferencias, omisiones y errores 27](#_Toc49348584)

[32. Examen preliminar de las Ofertas 28](#_Toc49348585)

[33. Examen de los Términos y Condiciones. Evaluación Técnica 28](#_Toc49348586)

[34. Conversión a una sola moneda 28](#_Toc49348587)

[35. Preferencia Nacional 28](#_Toc49348588)

[36. Evaluación de las Ofertas 28](#_Toc49348589)

[37. Comparación de las Ofertas 29](#_Toc49348590)

[38. Poscalificación del Oferente 29](#_Toc49348591)

[39. Derecho del Contratante a aceptar y rechazar cualquier Oferta o todas las Ofertas 30](#_Toc49348592)

[F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 30](#_Toc49348593)

[40. Criterios de Adjudicación 30](#_Toc49348594)

[41. Derecho del Contratante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación 30](#_Toc49348595)

[42. Notificación de Adjudicación del Contrato 30](#_Toc49348596)

[43. Firma del Contrato 31](#_Toc49348597)

[44. Garantía de Cumplimiento del Contrato 31](#_Toc49348598)

**SECCIÓN I**

**INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)**

A. GENERALIDADES

1. Alcance de la Licitación Pública Nacional

* 1. El Contratante indicado en la **Sección II. Datos de la Licitación** **(DDL),** emite estos Documentos de Licitación (Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional) para la Licitación Pública Nacional (LPN) identificada en la **Sección II. Datos de la Licitación** **(DDL),** para laAdquisición de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos especificados en la **Sección VI, Lista de Requisitos.**

El nombre, identificación y número de Lotes, si los hubiera, estarán indicados en la **Sección II. Datos de la Licitación** **(DDL)**.

El suministro de bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos de cumplimiento sucesivo, estará indicado en la **Sección II. Datos de la Licitación** **(DDL)**, si correspondiera*.*

1.2 A todos los efectos del presente Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el término:

1. *“por escrito”*, significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, vía correo electrónico, facsímile, télex), con prueba de recibido;
2. *“singular”* significa *“plural”* y viceversa; si el contexto así lo requiere, y
3. *“día”*, significa día calendario.

2. Fuente de fondos

* 1. El Prestatario **identificado en los DDL**, ha recibido el financiamiento (en adelante denominado *“fondos”*), del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado *“el Banco”*), para sufragar el costo del Programa **especificado en los DDL** y destinar una porción de dichos fondos, para abonar los pagos elegibles que corresponda efectuar en virtud del contrato de suministro de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos objeto de la presente Licitación Pública Nacional.
  2. El Banco sólo efectuará pagos a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado *“el Contrato de Préstamo”*). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo, ni a los fondos del financiamiento del Banco.

|  |
| --- |
|  |
| 3. Prácticas prohibidas  3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco12 todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.  (a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:  (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;  (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;  (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;  (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;  (v) Una práctica obstructiva consiste en  i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;  ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o  iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y  (vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.  (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:  (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;  (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;  (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;  (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;  (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado13 subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;  (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o  (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.  (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.  (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.  (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.  (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.  (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.  3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:  (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas, que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;  (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;  (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;  (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;  (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;  (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;  (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b). |

4. Oferentes elegibles

* 1. Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

1. Las firmas de un país o los bienes producidos en un país pueden ser excluidos si, (i) las leyes o las reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes o la construcción de las obras de que se trate, o (ii) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas del país Prestatario prohíbe la importación de bienes del país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad. Cuando se trate de que el país del Prestatario, en cumplimiento de este mandato, prohíba pagos a una firma o compras de bienes en particular, esta firma puede ser excluida.
2. Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) contratada por el Prestatario para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación o ejecución de un proyecto, al igual que su matriz y todas sus filiales, quedará descalificada para suministrar bienes o construir obras o servicios que resulten directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o ejecución. Esta disposición no se aplica a las diversas firmas (consultores, contratistas o proveedores) que conjuntamente estén cumpliendo las obligaciones del contratista en virtud de un contrato llave en mano o de un contrato de diseño y construcción.
3. Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) que tenga una relación de negocios, incluida una relación de empleo u otro arreglo financiero, antes o durante la ejecución del contrato, una relación familiar o personal con un miembro del personal, consultor, empresa de consultoría del Prestatario o personal del Banco que participe directa o indirectamente en (i) la preparación de las especificaciones técnicas o una actividad equivalente; (ii) el proceso de licitación del contrato; o (iii) la supervisión del contrato, puede quedar excluida de la adjudicación del contrato, a menos que el conflicto derivado de esa relación se haya divulgado y resuelto de manera aceptable para el Banco a lo largo del proceso de selección y de la ejecución del contrato.
4. Las empresas estatales del país del Prestatario podrán participar solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) funcionan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de entidades del Prestatario o Subprestatario.
5. Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los incisos (b)(v) y (e) párrafo 1.16 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-15, relativos a Prácticas Prohibidas, o que otra institución financiera internacional declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones será inelegible para la adjudicación o derivación de beneficio alguno, financiero o de cualquier otra índole, de un contrato financiado por el Banco durante el período que el Banco determine.
   1. Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:
   2. están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la contratación de las obras y/o adquisición de bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
   3. presentan más de una oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la cláusula 18 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta.
   4. Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Elegibilidad de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos

* 1. Todos los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V. Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en Cláusula 4.1 (a) y (b).
  2. Para propósitos de esta cláusula, el término *“Bienes”* incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales y *“Servicios Conexos” o “Servicios diferentes de Consultoría”* incluyen servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.
  3. Los criterios para determinar el Origen de los Bienes y los Servicios Conexos se encuentran indicados en Sección V. Países Elegibles.

B. CONTENIDO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

6. Secciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación

* 1. El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación está compuesto por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas Secciones que se indicaron en la sección “Contenido del Pliego” y que deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.
  2. El Llamado a Licitación Pública Nacional emitido por el Contratante no forma parte del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.
  3. Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

7. Aclaraciones sobre el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación

* 1. Todo potencial Oferente que requiera alguna aclaración sobre el contenido del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación deberá comunicarse con el Contratante por escrito a la dirección del Contratante que se **suministra en los DDL**. El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Contratante por lo menos 15 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se publicarán las aclaraciones en los mismos medios en donde se publicó el Llamado a Licitación y se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que solicitaron aclaraciones al del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen. Si el Contratante, como resultado de las aclaraciones, considerara necesario enmendar el contenido del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y la Subcláusula 24.2, de las IAO.

8. Enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación

* 1. El Contratante podrá, en cualquier momento y siempre antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, enmendar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación mediante la emisión de una enmienda.

8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y se publicarán en los mismos medios en donde se publicó el Llamado a Licitación, también será comunicada por escrito a todos los que solicitaron aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.

8.3 El Contratante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de las ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan preparar sus ofertas tomando en cuenta las enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

9. Costo de la Oferta

9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta y el Contratante, en ningún caso, estará sujeto o será responsable por dichos costos, independientemente de la modalidad o el resultado del proceso de Licitación Pública Nacional.

10. Idioma de la Oferta

* 1. La Oferta y toda la correspondencia y documentos relativos a la Oferta intercambiados entre el Oferente y el Contratante deberán ser escritos en el idioma que se **especifica en los DDL**.
  2. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta pueden estar en otro idioma que se **especifica en los DDL**, con la condición de estar acompañados de una traducción fidedigna al idioma **especificado en la IAO 10.1 de los DDL**. A los fines de la interpretación de la oferta prevalecerá la documentación en el idioma original.

11. Documentos que componen la Oferta

* 1. La Oferta estará compuesta de todos los documentos indicados en esta Subcláusulay se presentará en un único sobre cerrado en forma inviolable y en el que se enviarán los sobres debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”.

1. Formulario de Información sobre el Oferente o sobre los Miembros de la APCA, si correspondiera;
2. Poder que autorice al firmante de la Oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
3. Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO;
4. Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
5. Evidencia documentada mediante la cual el Oferente demuestre que:

i) es elegible para efectuar la presentación de una Oferta en esta Licitación Pública Nacional, de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO,

ii) el Origen de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos propuestos es elegible, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO;

iii) los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos propuestos se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO;

iv) los repuestos y herramientas especiales para el funcionamiento correcto de los Bienes están disponibles, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO;

v) sus calificaciones son suficientes para ejecutar el Contrato si su Oferta fuera aceptada y eventualmente, la autorización del fabricante si así **se estipula en los DDL**, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, y

1. Cualquier otro documento **requerido en los DDL**.

12. Formularios de la Oferta y Lista de Precios

12.1 El Oferente presentará su Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas

* 1. No se considerarán ofertas técnicas alternativas, **a menos que se indique lo contrario en los DDL**. La presentación de alternativas de plazo de entrega del Bien o técnicas debidamente justificadas por el Oferente en mejor desempeño, mayor productividad y menores costos de operación y mantenimiento del Bien, así como en la disponibilidad de repuestos y servicios en el país Prestatario durante el período de post-venta y garantía, no eximirá al Oferente de la presentación de la Oferta Básica especificada en el presente Pliego de Bases y Condiciones de Licitación. El Contratante podrá rechazar las ofertas alternativas que no estén acompañadas de la Oferta Básica. Las Ofertas Alternativas que sean aceptables para el Contratante serán consideradas en un pie de igualdad con las Ofertas Básicas presentadas.
  2. Las metodologías de evaluación de las alternativas de Plazo de Entrega y/o Técnicas **especificadas en los DDL** y descriptas en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, están relacionadas con el plazo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones de Licitación y la documentación que justifica y respalda los méritos de la alternativa técnica presentada por el Oferente.

14. Precios de la Oferta y Descuentos

* 1. Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
  2. Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios.
  3. El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
  4. El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará claramente su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta.
  5. El precio cotizado en el Formulario de la Oferta deberá ser el Precio Total de la Oferta. El precio de los bienes al sitio del Proyecto o sitio de Entrega incluye todos los costos de transporte, seguros, almacenamiento, impuestos y tasas de aduana, bodegaje, desaduanización si son bienes importados, todos los impuestos aplicables de conformidad con la Ley Tributaria vigente, incluido el impuesto al valor agregado, y de corresponder todos los costos de instalación y puesta en marcha, pruebas y cualquier otro costo que pueda tener incidencia directa o indirecta sobre el precio de los bienes requerido, es decir absolutamente todo lo necesario para la entrega de bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos a plena satisfacción del Contratante. El Proveedor debe cumplir a cabalidad con sus obligaciones contractuales y entregar los bienes en el sitio de entrega, estando a su cargo exclusivamente todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la entrega de bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos a destino final.
  6. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Contratante la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Contratante para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V. Países Elegibles. Así mismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V. Países Elegibles.
  7. Los precios indicados en la Lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

1. el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en el país del Contratante **especificado en los DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
2. el impuesto al valor agregado que obligue el Prestatario a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.
3. el precio de otros servicios conexos si los hubiere,
4. el impuesto al valor agregado sobre los otros servicios conexos.

14.8 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, **salvo indicación contraria en los DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, **si de acuerdo con lo indicado en los DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se tratará como si fuera cero.

14.9 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). **A menos que se indique lo contrario en los DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos (bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos) indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un Contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables, los que no deberán ser condicionados y deberán explicar claramente el explicando su método de aplicación, de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

15. Moneda de la Oferta

15.1 El Oferente deberá realizar la cotización en la moneda del país del Contratante **según se especifica en los DDL**.

16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente

16.1 Para establecer su elegibilidad los Oferentes, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, deberán suministrar toda la información requerida en el Formulario de Información sobre el Oferente o de Información sobre los Miembros de la APCA, según corresponda, incluidos en la Sección IV. Formularios de la Oferta.

17. Documentos que establecen la elegibilidad de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos

17.1 Con el objeto de establecer la elegibilidad de bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones sobre el país de origen de todos los Bienes propuestos en su Oferta, en los Formularios Lista de Precios de Bienes, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

18. Documentos que establecen la conformidad de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos

18.1 Los Oferentes, con el fin de establecer la conformidad de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos propuestos en su Oferta, deberán proporcionar evidencia documentada acreditando que éstos cumplen con las Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia y estándares especificados en la Sección VI. Lista de Requisitos.

18.2 La evidencia documentada puede ser presentada en forma de literatura impresa, planos o datos y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo propuesto, demostrando conformidad sustancial de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos con las Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia. Incluirán, de ser procedente, una declaración de las variaciones y excepciones a las provisiones fijadas en la Sección VI. Lista de Requisitos.

18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una Lista detallada sobre la disponibilidad y los precios actuales de los repuestos, herramientas especiales, etc., necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los Bienes durante el período **indicado en los DDL**, a partir del inicio de la utilización de los Bienes por el Contratante.

18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos (si las hubiere) que el Contratante incluye en la Sección VI. Lista de Requerimientos, son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren, a satisfacción del Contratante, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en este Pliego de Bases y Condiciones, en la Parte 2. Requisitos de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos.

19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente

* 1. La evidencia documentada de las Calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato, si su Oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Contratante, que:

(a) el Oferente cumple con todos y cada uno de los Requisitos estipulados para su Calificación en la Sección III, Criterios de Evaluación de las Ofertas y de Calificación de los Oferentes;

(b) el Oferente que no fabrique o produzca los Bienes a ser suministrados en el país del Contratante deberá presentar, **si se requiere en los DDL**, una Autorización del Fabricante mediante el Formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta, y

(c) el Oferente que no esté establecido comercialmente en el país del Contratante, **si se requiere en los DDL,** deberá estar o estará representado en el país del Contratante (si se le adjudica el contrato), por un Agente con capacidad para cumplir las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia.

20. Período de Validez de las Ofertas

20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período **determinado en los DDL**, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Contratante. Toda oferta con período de validez menor será rechazada por el Contratante, por incumplimiento.

20.2 Este periodo de validez implicará las siguientes obligaciones por parte del Oferente durante dicho plazo:

* 1. mantener inalterables el precio de la oferta y las demás condiciones de su oferta;
  2. no retirar la oferta en el intervalo entre el vencimiento del plazo para la presentación de ofertas y la fecha de vencimiento de la validez estipulado por él en el formulario de oferta;
  3. aceptar la corrección de errores aritméticos de su oferta, en caso de existir, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO;
  4. firmar el contrato conforme a la cláusula 43 de las IAO, en caso de ser adjudicado; y
  5. suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de ser adjudicado, de conformidad con la cláusula 44 de las IAO.

20.3 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de Validez de la Oferta, el Contratante podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiera solicitado una Garantía o Declaración de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a la Cláusula 21 de las IAO, ésta también deberá ser prorrogada por el período correspondiente.

Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía o Declaración de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.

20.4 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de Validez de la Oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado, sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Garantía de la Oferta, si así se **estipula en los DDL**.

21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá:

(a) a opción del Oferente, adoptar la forma de una carta de crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;

(b) ser emitido por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, deberá tener una sucursal financiera en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;

(c) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la oferta;

(d) ser pagadero a la vista ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAO.

(e) ser presentado en original; no se aceptarán copias;

(f) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO; (a)

21.3 Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible una vez que el Oferente adjudicado haya suministrado su Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.

21.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

(a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o

(b) si el Oferente seleccionado no:

(i) firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;

(ii) suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;

21.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitida en nombre de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el subpárrafo 7 del Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

21.7. Si **en los DDL** no se exige una Garantía de Mantenimiento de Oferta, y

(a) un Oferente retira su Oferta durante el período de tiempo de validez señalado por él en la Carta de la Oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.2 de las IAO o

(b) el Oferente seleccionado no firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO, o no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;

El Prestatario podrá, **si así se dispone en los DDL**, declarar al Oferente no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante durante el período que se **estipule en los DDL**.

22. Formato y firma de la Oferta

* 1. El Oferente preparará un original de los documentos comprenden la Oferta, según se describe y especifica en las Subcláusula 11.1 de las IAO, así como la **IAO 11.1** **de los DDL**, y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se **indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el texto de copias.
  2. El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y estar firmadas por la persona autorizada para firmar en nombre del Oferente.
  3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. PRESENTACIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo[[1]](#footnote-2) o entregarlas personalmente y tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente, **si así se indica en los DDL**.

* + 1. Los Oferentes que presenten sus Ofertas personalmente o por correo incluirán el original y cada copia de la Oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres que contengan el original y las copias serán incluidos a su vez en un sobre único. El resto del procedimiento será llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.
    2. Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **indicados en los DDL**, para la presentación de dichas Ofertas.

23.2 Los sobres interiores y el Sobre exterior que los contiene, deberán:

(a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;

(b) estar dirigidos al Contratante y llevar la dirección indicada en la **IAO 24.1** **de los DDL**;

(c) llevar la identificación específica del proceso de Licitación Pública indicado en la Subcláusula 1.1 d) de las IAO **y cualquier otra identificación indicada en los DDL**, y

(d) llevar una advertencia de no abrir antes de la fecha y hora de Apertura de las Ofertas especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

23.3 Si los Sobres exteriores no están sellados e identificados como se requiere, el Contratante no se responsabilizará si la Oferta se extravía o es abierta en forma prematura.

24. Plazo para presentar las Ofertas

24.1 La dirección y fecha y hora límite fijadas por el Contratante para la recepción de las Ofertas, **se indican en los DDL**.

* 1. El Contratante podrá extender, a su discreción, el plazo para la presentación de las Ofertas mediante una enmienda al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO y en este caso, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada todos los derechos y obligaciones del Contratante y los Oferentes, sujetos previamente a la fecha límite original para presentar las Ofertas.

25. Ofertas tardías

25.1 El Contratante no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad a la fecha y hora límite fijada en la **IAO 24.1** **de los DDL** para la presentación de las Ofertas. Toda Oferta que reciba el Contratante después del plazo límite para la presentación de las Ofertas, será declarada tardía y rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 26 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado y deberá incluir una copia de dicha autorización de conformidad con lo estipulado en la Subcláusula 22.2, con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones referidas a este proceso deberán ser:

(a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO, con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “Retiro”, “Sustitución” o “Modificación”, y

(b) recibidas por el Contratante antes de la fecha y hora límite fijadas para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.

26.2 Las Ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO, serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

26.3 Ninguna Oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para la presentación de Ofertas y la expiración del período de Validez de las Ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de la Oferta o cualquier extensión, si la hubiese.

27. Apertura Pública de las Ofertas

27.1 El Contratante llevará a cabo el Acto público de Apertura de Ofertas en la dirección, fecha y hora **establecidas en los DDL**. El procedimiento para la Apertura de Ofertas presentadas electrónicamente, si fueron permitidas, de conformidad con la Subcláusula 23.1 inciso b) de las IAO, **estará indicado en los DDL**.

* 1. Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la Oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de Ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la Oferta correspondiente que está siendo sustituida; la Oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución de Oferta a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de Ofertas.

Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de Ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de Ofertas.

* 1. Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los Precios de la Oferta, incluyendo cualquier descuento u Ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Contratante considere pertinente. Solamente los descuentos y Ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna Oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
  2. El Contratante preparará un Acta del acto de Apertura de Ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por Lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y Ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de laDeclaración de Mantenimiento de la Oferta, si se requería. Se solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del Acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

28. Confidencialidad

* 1. No se divulgará información a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso licitatorio, acerca de la verificación, análisis, evaluación, comparación de Ofertas y poscalificación de los oferentes, ni sobre el proceso relacionado con la aclaración de las Ofertas o sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación.

28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en la Evaluación de las Ofertas y Calificación de los Oferentes o en la Adjudicación del Contrato, podrá resultar en el rechazo de su Oferta.

28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el acto de Apertura de las Ofertas y la fecha de Adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso licitatorio, en todos los casos deberá hacerlo por escrito.

29. Aclaración de las Ofertas

29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación de las Ofertas y poscalificación de los oferentes, el Contratante podrá solicitar, a su discreción, a cualquier Oferente aclaraciones sobre el contenido de su Oferta. No se considerarán aclaraciones presentadas por los Oferentes cuando éstas no sean en respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración por el Contratante y la respuesta del Oferente deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o en la esencia de las Ofertas, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la Evaluación de las Ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

30. Cumplimiento de las Ofertas

30.1 Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el Contratante se basará en el contenido de la propia Oferta.

30.2 Una Oferta que se ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación es la Oferta que satisface la totalidad de los términos, condiciones y Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia estipuladas en dicho documento sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación; o

(b) limita de una manera sustancial, contraria a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, los derechos del Contratante u obligaciones del Oferente en virtud del Contrato, o

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan Ofertas que se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

30.3 Si una Oferta no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberá ser rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

31. Diferencias, omisiones y errores

31.1 Si una Oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el Contratante podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

31.2 Cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el Contratante podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto esencial del Precio de la Oferta o de los requisitos especificados para los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos y la Calificación de los Oferentes. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

31.3 Para permitir que la Oferta cumpla sustancialmente con el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el Contratante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

1. si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se ha obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad correspondientes, prevalecerá el precio unitario y se corregirá el precio total, a menos que, a juicio del Contratante, hubiera un error evidente en la expresión del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario;
2. si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán sobre el total y este último deberá ajustarse;
3. si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que este último corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras, de conformidad con los párrafos (a) y (b) precedentes.

31.4 Si el Oferente que presentó la oferta considerada como la más ventajosano acepta la corrección de los errores subsanables, su Oferta será rechazada.

32. Examen preliminar de las Ofertas

32.1 El Contratante examinará todas las Ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO y la **IAO 11.1 de los DDL**, han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

32.2 El Contratante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la Oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltase, la Oferta será rechazada.

(a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;

(b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y

(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si corresponde.

33. Examen de los Términos y Condiciones. Evaluación Técnica

33.1 El Contratante examinará todas las Ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

33.2 El Contratante evaluará los aspectos técnicos de la Oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Lista de Requisitos, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.

33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Contratante establece que la Oferta no se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación, de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la Oferta será rechazada.

34. Conversión a una sola moneda

34.1 La evaluación de ofertas se realizará en la moneda **establecida en la IAO 10.1 de los DDL.**

35. Preferencia Nacional

35.1 La Preferencia Nacional no será un factor de evaluación.

36. Evaluación de las Ofertas

36.1 El Contratante evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

36.2 Para evaluar las ofertas el Contratante utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá la aplicación de ningún otro factor, metodología o criterio.

36.3 Al evaluar las Ofertas, el Contratante considerará lo siguiente:

1. la evaluación se hará por artículos (bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos) o Lotes de la manera como **se especifique en los DDL**;el Precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
2. el ajuste del Precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
3. el ajuste del Precio debido a descuentos ofrecidos, de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
4. ajustes debidos a la aplicación de los criterios de evaluación **especificados en los DDL**, de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
5. ajustes debidos a la aplicación de un Margen de Preferencia, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 35 de las IAO.

36.4 La evaluación de una Oferta requerirá que el Contratante considere otros factores, además del Precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la Comparación de las Ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán los especificados en la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.

36.5 Si así se **indica en los DDL**,estos Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación permitirán que los Oferentes coticen Precios separados por uno o más Lotes y permitirán que el Contratante adjudique uno o varios Lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de Lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación de las Ofertas y Calificación de los Oferentes.

37. Comparación de las Ofertas

37.1 El Contratante comparará todas las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, para determinar la **oferta considerada como la más ventajosa**, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

38. Poscalificación del Oferente

38.1 El Contratante determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente que ha presentado la **oferta considerada como la más ventajosa** y cumplido sustancialmente con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.

38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta del Oferente, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente **oferta considerada como la más ventajosa** y cumplido sustancialmente con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

39. Derecho del Contratante a aceptar y rechazar cualquier Oferta o todas las Ofertas

39.1 El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso licitatorio y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de adjudicar el Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

40. Criterios de Adjudicación

40.1 El Contratante adjudicará el Contrato al Oferente cuya Oferta haya sido determinada la **oferta considerada como la más ventajosa** y cumple sustancialmente con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, siempre y cuando el Contratante determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

41. Derecho del Contratante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación

41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Contratante se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y/ o Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda las cantidades **indicadas en los DDL** y no altere los Precios Unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

42. Notificación de Adjudicación del Contrato

42.1 Antes de la expiración del período de Validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito al Oferente seleccionado que su Oferta ha sido aceptada.

* 1. El Contratante notificará por escrito a los oferentes los resultados de la evaluación y adjudicación del contrato y publicará los resultados de la licitación en los mismos medios en donde se publicó el Llamado a Licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del Contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del Contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Contratante explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.
  2. Cuando el Oferente seleccionado suministre el formulario del Contrato suscripto y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Contratante informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

43. Firma del Contrato

43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Contratante enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

43.2. **Salvo otra disposición en los DDL**, el Oferente seleccionado tendrá un plazo de 10 días después de la fecha de recibo del formulario del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Contratante. Para dicho efecto, dentro del término de los 8 días siguientes a la fecha de la notificación de adjudicación, entregará al Contratante todos los documentos requeridos previamente a la suscripción del contrato, tal como se **detallan en los** **DDL**.

43.3. Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Contratante informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

44. Garantía de Cumplimiento del Contrato

44.1 Dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Contratante, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento de Contrato incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato u otro formulario aceptable para el Contratante.

44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Contratante podrá adjudicar el Contrato al Oferente calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y se ajuste sustancialmente a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y que el Contratante determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

SECCIÓN II

DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

|  |  |
| --- | --- |
| Cláusula IAO | **A. Disposiciones Generales** |
| **IAO 1.1** | *El Contratante es:* **Ministerio de Energía y Minas** |
| El nombre y número de identificación de la **LPN** son:**MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO DE DATOS DE CENACE, identificador Nro. EC-L1257-P00017** |
| Los ítems que comprenden esta LPN se detallan a continuación:   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **Nro.** | **Descripción del Bien** | **Cantidad Total** | **Plazo Entrega a partir de la acreditación del anticipo** | | 1 | Aire Acondicionado de Precisión, capacidad de 37kW | 2 | Máximo 225 días | | 2 | Aire Acondicionado de Precisión, capacidad de 25kW | 1 | | 3 | Instalación de los equipos de aire acondicionado de precisión (servicio conexo) | 3 | Máximo 290 días | | 4 | Arranque y puesta en marcha (servicio conexo) | 3 | | 5 | Sistema de Monitoreo | 1 | Máximo 290 días | | 6 | Transferencia de conocimiento (servicio conexo) | 1 | Máximo 300 días | |  | TOTAL |  | 300 días | |
| El Llamado a **LPN** es para el Suministro de bienes y servicios conexos. |
| IAO 2.1 | El Prestatario es: República del Ecuador  El préstamo del Banco es: 4989/OC-EC  El nombre del Proyecto es: **Programa de Gestión Sostenible de Recursos del Subsuelo e Infraestructura Asociada**  Fecha de suscripción: 22 de diciembre de 2020 |
| Cláusula IAO | **B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación** |
| **IAO 7.1** | La dirección del **Contratante** para solicitar aclaraciones es:  Dirección: Av. República de El Salvador N36-64 y Suecia  Piso/Oficina*:* Subsecretaría de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica - BID 4989)  Ciudad:***Quito***  Código postal:170135  País: ***Ecuador***  Dirección de correo electrónico: ***dgtogtee@energiayminas.gob.ec*** |
| Cláusula IAO | **C. Preparación de las Ofertas** |
| **IAO 10.1** | El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es: español |
| **IAO 10.2** | Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta pueden estar en inglés |
| **IAO 11.1 a)** | Toda la información solicitada en la cláusula 11 de las IAO deberá ser presentada por los oferentes con las consideraciones que a continuación se detallan:  **PERSONA JURÍDICA NACIONAL:**  Copia de los estatutos de constitución y modificación de estos en caso de que corresponda y copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.  **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA:**  Documentos de constitución que justifique la personería jurídica, y de corresponder, el documento de la modificación, así como los documentos que justifique la representación legal emitida por la autoridad competente del país de origen y del documento de identidad del representante legal.  **APCA CONSTITUIDA:**  Copia de la escritura de constitución del APCA, copia de la cédula de ciudadanía o documento de identidad del representante.  **APCA POR CONSTITUIRSE**  Convenio de asociación y copia de los documentos anteriormente descritos para personas jurídicas sean estas nacionales o extranjeras.  Conforme así lo expresan las Políticas para Adquisición de Bienes y Obras del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), las Asociaciones en participación, consorcio o asociación (APCA), se entienden exclusivamente entre firmas.  Para participar en el presente procedimiento no se requiere registro o precalificación alguno por parte de los posibles oferentes. |
| **IAO 11.1 f)** | No aplica |
| **IAO 13.1** | Se permite la presentación de Ofertas Alternativas: No |
| **IAO 14.7 i)** | El lugar de entrega de los bienes es:  CENACE (Av. Atacazo y Vía Colectora Quito-Tambillo E28A-Km.0, Cutuglagua, Mejía, Ecuador) |
| **IAO 14.8** | Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables. |
| **IAO 14.9** | Los precios cotizados corresponderán al 100% de los artículos (bienes y servicios conexos) listados. |
| **IAO 15.1** | La moneda del País del Contratante es Dólares de los Estados Unidos de América. |
| **IAO 18.3** | El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de la determinación y cotización de los repuestos) es 5 años, a partir de la suscripción del acta entrega recepción de los equipos. |
| **IAO 19.1 (b)** | Autorización del Fabricante: Se requiere |
| **IAO 19.1 (c)** | Servicios posteriores a la venta: se requiere cobertura de partes y repuestos durante 5 años a partir de la suscripción del acta entrega recepción de los equipos. |
| **IAO 20.1** | El plazo de Validez de la Oferta será: *90 días* |
| **IAO 21.1** | La oferta deberá incluir una **Declaración de Mantenimiento de la Oferta***,* utilizando los formularios incluido en la Sección IV Formularios de la Oferta. |
| **IAO 21.2** | El monto de la Garantía de la Oferta es: *No aplica* |
| **IAO 21.7** | Si el Oferente incurre en algunas de las acciones mencionadas en los subpárrafos (a) o (b) de esta disposición, el Prestatario declarará al Oferente inelegible para que el Contratante le adjudique contratos por un periodo de 3 años. |
| **IAO 22.1** | El oferente presentará su oferta en formato físico y adjuntará 1 copia. Adjuntará también una copia en formato en soporte magnético (CD) o digital (memoria USB) en formato, no editable. |
| Cláusula IAO | **D. Presentación y Apertura de Ofertas** |
| **IAO 23.1** | Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente. |
| **IAO 23.1 (b)** | Procedimiento para presentación electrónica de ofertas: No aplica |
| **IAO 23.2 (c)** | Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:  Nombre del Oferente: *[Indicar nombre]*  Dirección: *[describir dirección exacta del Oferente]*  Nombre del Programa: ***Programa de Gestión Sostenible de Recursos del Subsuelo e Infraestructura Asociada***  Número del Llamado a Licitación Pública Nacional: EC-L1257-P00017  No abrir antes de 18 *de diciembre de 2024, 15h00 (GMT-5)* |
| **IAO 24.1** | Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es:  Atención: Byron Daniel Benalcázar López  **Subsecretario de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica**  Dirección: Av. República de El Salvador N36-64 y Suecia  Piso/Oficina: **Planta Baja Secretaría General** (Dirigido a la Subsecretaría de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica - BID 4989)  Ciudad: Quito  Código postal: 170135  País: Ecuador  La fecha y la hora límite para la presentación física de las Ofertas serán: 18 *de diciembre de 2024, 14h00 (GMT-5)* |
| **IAO 27.1** | La apertura de las Ofertas tendrá lugar en:  Dirección:Av. República de El Salvador N36-64 y Suecia  Piso/Oficina: 8vo piso, Subsecretaría de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica  Ciudad: ***Quito***  Código postal: 170135  País: ***Ecuador***  Fecha: 18 *de diciembre de 2024, 15h00 (GMT-5)* |
| Cláusula IAO | **E. Evaluación y Comparación de las Ofertas** |
| **IAO 36.3 (a)** | Las ofertas serán evaluadas por artículos y el Contrato comprenderá el/los artículo(s) adjudicados al Oferente Seleccionado |
| **IAO 36.3 (d)** | Los otros factores a utilizar por el Contratante para la Evaluación de Ofertas, además del precio cotizado y los ajustes que correspondan por la aplicación de las Cláusulas anteriores, serán:   * 1. Desviación en el Plan de Entregas: NO   2. Desviación en el Plan de Pagos: N*O*   3. Costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: *NO*   4. Disponibilidad en el país del Contratante de los repuestos y servicios posteriores a la venta, para el equipo ofrecido en la Propuesta: *NO*   5. Costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida útil del equipo *NO*   6. Rendimiento y productividad del equipo ofrecido: *NO* |
| **IAO 36.5** | Los Oferentes *no podrán* cotizar precios separados por uno o más Lotes. |
| Cláusula IAO | **F. Adjudicación del Contrato** |
| **IAO 41.1** | Las cantidades podrán aumentarse, como máximo, en un *0%*  Las cantidades podrán reducirse, como máximo, en un *0%* |
| **IAO 43.2** | El Contrato se suscribirá dentro de los quince (15) días siguientes a la adjudicación, y una vez que el Oferente seleccionado haya entregado los documentos que se requieren por el Contratante a continuación:   * 1. Constancia de vigencia de nombramiento o poder del Representante Legal del Oferente que firmará el Contrato.   2. Documento de identidad del Representante Legal del Oferente   3. En el caso de un Consorcio, además de lo señalado en el literal a) y b precedentes para cada uno de los Integrantes, deberá presentar el documento de constitución de Consorcio y la designación del Representante Común autorizado por los Representantes Legales de las Firmas Consorciadas para suscribir el Contrato.   4. En caso de proveedor extranjero, prueba de domicilio fiscal en el Ecuador y designación de un representante domiciliado en el país con facultades suficientes para contraer obligaciones contractuales en su nombre y representación.   5. Garantía de Cumplimiento de Contrato, a favor del Contratante, según lo establecido en el numeral 17.1 de las CGC.   6. Garantía técnica   7. Copia del RUC   8. Garantía de anticipo |

SECCIÓN III

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))

Al evaluar el costo de una oferta, el Contratante deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Subcláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en las Subcláusulas 36.3 (d) de las IAO e (IAO 36.3(d)) de los DDL, aplicando los métodos y criterios indicados a continuación:

(a) Plan de Entregas *No Aplica*

*Los Bienes detallados en la Lista de bienes deberán ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en el Plan de Entregas de la Sección VI, (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana y las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado. Sólo para propósitos de evaluación y según se especifica en la Subcláusula (IAO 36.3 (d)) de los DDL, se adicionará un ajuste al precio de las Ofertas que ofrezcan entregas después de la “Primera Fecha de Entrega”, dentro del plazo aceptable indicado en el Plan de Entregas.*

(b) Variaciones en el Plan de Pagos.

*No Aplica*

(c) Costo de reemplazo de los principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios.

*No Aplica*

(d) Disponibilidad en el país del Contratante de repuestos y servicios para equipos ofrecidos en la licitación después de la venta. No aplica

Sólo a los efectos de la evaluación, se sumará al Precio de la Oferta una suma equivalente al valor que le costaría al Contratante establecer las instalaciones de servicio y existencias de repuestos mínimas, como se detalla en la Subcláusula (IAO 36.3 (d)) inciso (d) de los DDL, si la misma fuera cotizada por separado.

(e) Costos estimados de operación y mantenimiento. No aplica

Costos de operación y mantenimiento. Sólo a los fines de la evaluación, se sumará al Precio de la Oferta un ajuste equivalente al costo de operación y mantenimiento durante la vida útil de los Bienes, si así se establece en la Subcláusula (IAO 36.3 (d)) inciso e) de los DDL. El ajuste será evaluado de conformidad con la metodología estipulada en la Subcláusula (IAO 36.3 (d)) inciso (e) de los DDL.

(f) Desempeño y productividad del equipo.

No aplica

(h) Criterios específicos adicionales.

No aplica

**2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)** *No Aplica*

El Contratante adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea **oferta considerada como la más ventajosa** (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios fijados en el siguiente numeral 4. Requisitos para Calificación Posterior.

El Contratante:

(a) evaluará solamente los Lotes o contratos que contengan las cantidades de artículos por Lote que se establecen en la Subcláusula 14.8 de las IAO.

(b) tendrá en cuenta:

(i) la **oferta considerada como la más ventajosa** para cada Lote; y

(ii) la reducción de precio por Lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

**3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)**

Después de determinar la **oferta considerada como la más ventajosa** según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Contratante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

**(a) Capacidad financiera.**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

ACTIVOS LIQUIDOS:

El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado deberá ser de: *USD 120.000,00.*

Los oferentes podrán acreditar el monto requerido a través de líneas de crédito aprobadas o dinero en cuenta (estados de cuenta). El monto no podrá ser acreditado a través de anticipos contractuales no devengados.

FACTURACIÓN PROMEDIO ANUAL:

Demostrar facturación promedio anual de al menos USD 120.000,00.

El período es: Dentro de los últimos 3 años.

**(b) Experiencia y Capacidad Técnica.**

EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA PRINCIPAL:

El número de contratos/órdenes de trabajo/órdenes de compra es: 5*.*

Naturaleza, tipología y complejidad de la experiencia a presentar*:*

Se evaluará la experiencia del oferente en la venta de equipos de climatización por un valor de $ 200.000 dólares de los Estados Unidos de América (más IVA), sumados en un máximo de 5 contratos.

El período es: Dentro de los últimos 5 años

Para acreditar este requisito deberá adjuntar la siguiente información de respaldo:

En el caso de bienes y/o servicios prestados al sector privado: Copias simples de Actas de Entrega Recepción, Órdenes de compra, Facturas canceladas o los certificados que correspondan, describiendo el monto y fecha de inicio y terminación del contrato efectivamente ejecutado. El certificado deberá ser emitido únicamente por la entidad contratante.

Tratándose de experiencia en el sector público: copias simples del Acta de Entrega-Recepción, Órdenes de compra, Facturas canceladas y/o Certificado emitido por la entidad contratante.

DISPONIBILIDAD DE EQUIPO:

El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es:

| *DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO* | *CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS* | *CANTIDAD* |
| --- | --- | --- |
| *Anemómetro digital* | *Anemómetro digital, temperatura, humedad relativa, temperatura de punto de rocío, temperatura de la bombilla de humedad, velocidad del viento, volumen del aire*  *Pantalla LCD iluminado*  *Rango de velocidad de viento: 0,80 a 98,4 pies/s*  *Resolución de medida: +/- (2,0% de la lectura + 50) - 0,0 pies/s*  *Rango de velocidad de viento: 80 a 5900 pies/m*  *Resolución de medida: +/- (2,0% de la lectura + 50) - 1 pies*  *Rango de velocidad de viento: 1,40 a 67,2 millas/h*  *Resolución de medida: +/- (2,0% de la lectura + 50) -0,0 millas/h*  *Humedad del viento: -(-14 a 140 °F) 29,3 °F (+/- 2,7 °F) 31,8 °F (+/- 0,1°F)*  *Carga de datos en tiempo real por USB* | *1* |
| *Medidor láser de temperatura* | *Rango de temperatura: -30 °C a 650 °C*  *Precisión: ± 1,0 °C o ± 1,0 % de la lectura*  *Respuesta espectral: 8 a 14 micras*  *Temperatura de operación: 0 °C a 50 °C*  *Alarmas Hi y Lo*  *Emisividad: 0,10 a 1,00*  *Identificación de zona: 2 láser giratorios*  *Seguridad Láser: IEC 60825-1 Clase 2, 650 nm, < 1 mW*  *Clasificación de protección de entrada: IP 54 según IEC 60529*  *Conformidad: IEC 61010-1: Grado de contaminación 2*  *Nivel de protección: IP54* | *1* |
| *Medidor de humedad relativa* | *Termómetro, higrómetro con reloj y calendario digital incluido*  *Rango de temperatura exteriores: -50°C ~ +70°C*  *Rango de humedad interior: 20% ~ 99% RH*  *Precisión de medición de temperatura: ± 1°C*  *Precisión de medición de humedad: ±5% RH*  *Pantalla LCD*  *Alarma*  *Parámetros de medición: Temperatura, humedad, hora, fecha de manera simultanea*  *Sonda de prueba incorporada de 94cm para exterior*  *Calibración de fábrica.* | *1* |

La antigüedad máxima aceptada para el equipo esencial no será mayor a 5 años contados desde la fecha de publicación del presente proceso.

Para verificar la disponibilidad del equipo mínimo, la Entidad Contratante tomará en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se verificará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad.
2. Los oferentes deberán presentar la documentación referente a la disponibilidad del equipo mínimo, ya sea de propiedad del oferente o se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o documentación mediante la cual se acredite en general cualquier forma de disponibilidad.

PERSONAL TÉCNICO CLAVE:

El potencial oferente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal: **(Formulario N° 11)**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***CARGO A EJERCER*** | ***TÍTULO PROFESIONAL[[2]](#footnote-3)*** | ***CERTIFICACIONES*** | ***CANTIDAD*** | ***PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO*** |
| *Gerente de proyecto* | *Título de Ingeniero en Sistemas, Electrónica/Eléctrica/Control, mecánica, mecánica industrial o su equivalente.* | *Accredited Tier Designer - Uptime Institute*  *Datacenter Dynamics - Cooling Pro*  *Datacenter Dynamics - Data Center Design Awareness*  *Certificado de personal acreditado por fábrica para la instalación / puesta en marcha / mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de la marca ofertados.* | *1* | *60%* |
| *Técnico Especialista* | *Título de Tecnólogo o Ingeniero en Electrónica/Eléctrica/Control, mecánica, mecánica industrial.* | *Certificado de personal acreditado por fábrica para la instalación / puesta en marcha / mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de la marca ofertados.* | *1* | *40%* |

**EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***Ítem*** | ***Cargo*** | ***Descripción*** | ***Monto mínimo de proyecto / Tiempo mínimo de experiencia*** |
| *1* | Gerente de Proyecto | Experiencia en gerenciamiento de proyectos de infraestructura en centro de datos | USD $ 200.000  /  3 años |
| *2* | Técnico especialista | Experiencia en instalación o puesta en funcionamiento de Aires Acondicionados de Precisión | USD $ 200. 000  /  1 año |

*Será válida las experiencias del personal que participó en proyectos con montos o el tiempo mínimo establecidos en la columna “Monto Mínimo de Proyecto / Tiempo mínimo de experiencia”.*

Para acreditar este requisito deberá adjuntar la siguiente información de respaldo:

En el caso de trabajos prestados sin relación de dependencia: Copias simples de Actas de Entrega Recepción o certificados emitidos por la entidad contratante, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.

En el caso de trabajos prestados en relación de dependencia: Copias simples de Certificados y/o Contratos emitidos por la entidad para la cual trabajó en relación de dependencia (adjuntar la historia laboral), describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.

Todos los requisitos consignados en el apartado b) de este numeral, son obligatorios y deben tener respaldo documental. Una oferta será descalificada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

**Presentación en Copia Simple:** La documentación puede ser presentada en copia simple, en tal caso la copia deberá ser legible.

**SECCIÓN IV**

**FORMULARIOS DE LA OFERTA**

**Formulario 01. Formulario de Información sobre el Oferente**

**Licitación Pública Nacional LPN No: EC-L1257-P00017**

***Título de la adquisición:* MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO DE DATOS DE CENACE**

***Identificador:* EC-L1257-P00017**

Fecha: **[insertar la fecha]**

Señores

**[Nombre del Contratante]**

**Presente.-**

De mi consideración:

1. Nombre jurídico del Oferente: *[indicar el nombre jurídico del Oferente].*

2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico y nacionalidad de cada miembro: *[indicar el nombre jurídico y nacionalidad de cada miembro de la APCA, identificando al socio Representante][[3]](#footnote-4)*

3. *[País donde está constituido el Oferente en la actualidad] o [Nombre del País de constitución de cada miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)]: [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad]*

4. *[Año de constitución del Oferente] o [año de constitución de cada miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)]: [indicar el año de constitución]*

5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido: *[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido]*

6. Información del Representante autorizado del Oferente:

Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]*

Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado]*

Números de teléfono: *[indicar números de teléfono del representante]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar dirección de correo electrónico del representante]*

7. Se adjuntan copias de los siguientes documentos:

* Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
* Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Formulario 02. Formulario de la Oferta**

**Licitación Pública Nacional LPN No: EC-L1257-P00017**

***Título de la adquisición:* MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO DE DATOS DE CENACE**

***Identificador:* EC-L1257-P00017**

Fecha: **[insertar la fecha]**

Señores

**[Nombre del Contratante]**

**Presente.-**

De mi consideración:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, incluso sus Aclaraciones y Enmiendas No. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada boletín de aclaraciones y enmiendas]*;
2. Ofrecemos proveer los siguientes bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes *[indicar una descripción breve de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos.*
3. El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: US$. **[indique el monto en cifras y en letras]** dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA.
4. Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar claramente la metodología de aplicación de los descuentos];*

(e) Nuestra Oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la Presentación de las Ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta Oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y la Cláusula 17 de las CGC;

(g) Los suscriptos, incluyendo todos los proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles.;

(h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;

(i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas y proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;

(j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada comisión o gratificación]*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre del Receptor | Dirección | Concepto | Monto |
|  |  |  |  |

*[Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”]*

(k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

* 1. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la **oferta considerada como la más ventajosa** ni ninguna otra oferta que reciban.
  2. Nos abstendremos de adoptar conductas para que los funcionarios del Contratante, induzcan o alteren los resultados del procedimiento, de la evaluación de las Ofertas u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
  3. manifestamos bajo declaración jurada que no nos encontramos en los supuestos de las Cláusula 4 de las IAO.

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Formulario 03. Formularios de Listas de Precios**

*[El Oferente completará los Formularios de Listas de Precios de bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos, acuerdo con las instrucciones indicadas. La Lista de Artículos y Lotes de este formulario deberá coincidir con la Lista de Requerimientos detallada por el Contratante en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD[[4]](#footnote-5)** *(a)* | **PRECIO UNITARIO[[5]](#footnote-6)** *(b)* | **PRECIO TOTAL** *(c)* |
| 1 | *Detallar bienes, servicios conexos[1] y/o servicios diferentes de consultoría* |  |  |  | *c=a\*b* |
| 2 |  |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |  |
| 4 |  |  |  |  |  |
| 5 |  |  |  |  |  |
| *6* |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  | **SUBTOTAL** *(d)* | ***d =c) (todos los ítems)*** |
|  |  |  |  | **IVA** *(e)* | ***(e) = (d) \* 12%*** |
|  |  |  |  | **TOTAL** *(f)* | ***(f) = (d) + (e)*** |

**Formulario 04. Lista de bienes y servicios, origen y especificaciones técnicas ofertadas**

| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNI.** | **PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS** | **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | Aire Acondicionado de Precisión 37 kW | u |  |  |
| 2 | Aire Acondicionado de Precisión 25 kW | u |  |  |
| 3 | Instalación de los equipos de aire acondicionado de precisión (servicio conexo) | u |  |  |
| 4 | Arranque y puesta en marcha (servicio conexo) | u |  |  |
| *5* | Sistema de Monitoreo | u |  |  |
| *6* | Transferencia de conocimiento (servicio conexo) | u |  |  |

**[insertar la fecha]**

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

### ***Formulario 05. Cronograma de cumplimiento y Plan de Entregas***

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N° de Artículo** | **Descripción de los Bienes** | **Cantidad** | **Unidad física** | **Lugar de destino convenido** | **Fecha de Entrega (plazo contado a partir de la acreditación del anticipo)** | | |
| **Fecha más Temprana de Entrega** | **Fecha Límite de Entrega** | **Fecha de Entrega [[6]](#footnote-7)Ofrecida por el Oferente *[a ser proporcionada por el Oferente]*** |
| 001 | Aire Acondicionado de Precisión 37 kW | *2* | u | El Ministerio de Energía y Minas recibirá los bienes en las instalaciones de CENACE ubicadas en Av. Atacazo y Vía Colectora Quito-Tambillo E28A-Km.0, Cutuglagua, Mejía, Ecuador) | 1 día | 225 días | *[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]* |
| 002 | Aire Acondicionado de Precisión 25 kW | 1 | u | El Ministerio de Energía y Minas recibirá los bienes en las instalaciones de CENACE ubicadas en Av. Atacazo y Vía Colectora Quito-Tambillo E28A-Km.0, Cutuglagua, Mejía, Ecuador) | 1 día | 225 días |  |
| 003 | Sistema de Monitoreo | 1 | u | El Ministerio de Energía y Minas recibirá los bienes en las instalaciones de CENACE ubicadas en Av. Atacazo y Vía Colectora Quito-Tambillo E28A-Km.0, Cutuglagua, Mejía, Ecuador) | 40 días | 290 días |  |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N° de Artículo** | **Descripción de los Servicios diferentes de consultoría y/o servicios Conexos** | **Cantidad** | **Unidad** | **Lugar de prestación del servicio** | **Fecha de Entrega** | | |
| **Fecha de inicio** | **Fecha de finalización** | **Plazo de Ejecución** |
| 1 | Instalación de los equipos de aire acondicionado | 3 | u | CENACE (Av. Atacazo y Vía Colectora Quito-Tambillo E28A-Km.0, Cutuglagua, Mejía, Ecuador) | 30 días | 290 días |  |
| 2 | Arranque y puesta en marcha | 3 | u | CENACE (Av. Atacazo y Vía Colectora Quito-Tambillo E28A-Km.0, Cutuglagua, Mejía, Ecuador) | 40 días | 290 días |  |
| 3 | Transferencia de conocimiento | 1 | u | CENACE (Av. Atacazo y Vía Colectora Quito-Tambillo E28A-Km.0, Cutuglagua, Mejía, Ecuador) | 50 días | 300 días |  |

**[insertar la fecha]**

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Formulario 06. Declaración de Mantenimiento de la Oferta**

Fecha: *[indique la fecha]*

Nombre del Contrato.:**Programa de Gestión Sostenible del Sector Estratégico de Energía y Recursos Naturales no Renovables e Infraestructura Asociada**

No. de Identificación del Contrato:**4989/OC-EC**

Licitación Pública Nacional No:**EC-L1257-P00017**

A: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

* + - 1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
      2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de 3 añoscontado a partir de *[indique la fecha]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

1. retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o

(b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con los Documentos de Selección; o

(c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

* + - 1. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.
      2. Entendemos que si somos una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la carta de intención mencionada en la Subcláusula correspondiente de las IAO.]

Firmada: *[firma del representante autorizado].* En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fechada el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de [*indique el año]*

**Formulario 06. Garantía de Mantenimiento de la Oferta[[7]](#footnote-8)**

**NO APLICA**

**GARANTÍA BANCARIA**

*[El Banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]*

*[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

Beneficiario:

Fecha: *[indicar la fecha]*

**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N.º** *[Indicar el número de Garantía]*

Se nos ha informado que *[indicar el nombre del Oferente]* (en adelante denominado “el Oferente”) ha presentado su oferta el *[indicar la fecha de presentación de la oferta]* (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución de *[indicar el nombre del Contrato]*, bajo el Llamado a Licitación N.º *[indicar número del Llamado a Licitación]*.

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *[Indicar el nombre del Banco]* por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de $ *[indicar la cifra en números y en palabras]* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Oferente:

(a) Ha retirado su oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o

(b) Habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de la Oferta, o dentro del período prorrogado por el Contratante antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento del Contrato emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” *(Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del ICC No. 458.

*[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Banco]*

**Formulario 06. Garantía de Mantenimiento de la Oferta[[8]](#footnote-9)**

**NO APLICA**

**FIANZA**

*[Esta fianza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]*

*FIANZA N°. [indicar el número de fianza]*

POR ESTA FIANZA [indicar el nombre del Oferente] obrando en calidad de Mandante (en adelante “el Mandante”), y [indicar el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora], autorizada para conducir negocios en la el país del Contratante y quien obre como Garante (en adelante “el Garante”) por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con [indicar el nombre del Contratante] como Demandante (en adelante “el Contratante”) por el monto de [indicar el monto de la fianza expresada en moneda nacional de curso legal o en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indicar la suma en palabras], a cuyo pago en legal forma, tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Principal y el Garante ante mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Principal ha presentado al Contratante una Oferta escrita con fecha del \_\_ de \_\_\_\_, del 20\_\_, para la provisión de *[indicar nombre del Contrato]* (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN es tal que si el Mandante:

1. retira su Oferta durante el período de Validez de la Oferta estipulado por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta; o
2. si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma,

(a) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le requiere; o

(b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Fiel Cumplimento de Contrato de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Contratante la máxima suma antes indicada al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que el Contratante tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Contratante establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimientos de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

EN FE DE LO CUAL, el Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha de veintiocho (28) días después de la expiración de la Validez de la Oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.

*EN FE DE LO CUAL, el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este \_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.*

*Principal(es): [nombre(s) del representante(s) autorizado de la Afianzadora] \_\_\_\_\_\_\_\_*

Garante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*(Firma) (Firma)*

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*(Nombre y cargo) (Nombre y cargo)*

**Formulario 07. Autorización del Fabricante**

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluirá en su oferta, si así se establece en estos documentos.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

Licitación No.: *[indicar el número del proceso]*

A: *[indicar el nombre completo del Contratante]*

POR CUANTO

Nosotros *[indicar nombre completo del Fabricante],* como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados],* con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre completo del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes],* y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_ [fecha de la firma]

**Formulario 08 - Facturación Promedio Anual**

Mi representada tiene una facturación promedio anual por *[venta de los siguientes bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos: (detallar)/prestación de servicios como: (detallar)]* por el período del *\_ (indicar fecha) \_\_ al \_ (indicar fecha) \_\_, de \_ (indicar monto),* adjunto documentos de respaldo. *(Ejem: facturas, declaración del impuesto a la renta, etc.)*

Atentamente,

**[insertar la fecha]**

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Formulario 09: Experiencia Específica del Oferente[[9]](#footnote-10)**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE COMO CONTRATISTA** | | | | | | | | | |
| **No** | | **CONTRATANTE (\*)** | **OBJETO DEL CONTRATO** | **UBICACIÓN** | **VALOR USD (SIN IVA)** | | **FECHAS EJECUCIÓN** | | **PARTICIPACIÓN % EN ASOCIACIÓN – NOMBRE DEL SOCIO (\*\*)** |
| **ORIGINAL** | **FINAL** | **ORIGINAL** | **FINAL** |
| A) CONTRATOS EJECUTADOS DE VENTA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN | | | | | | | | | |
| 1 |  | |  |  |  |  |  | |  |
| 2 |  | |  |  |  |  |  | |  |
| TOTAL FACTURADO (INDICAR LA SUMA TOTAL EN US $) | | | |  | | | | | |

**[insertar la fecha]**

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Formulario 10: Disponibilidad del Equipo[[10]](#footnote-11)**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO*** | ***CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS*** | ***ANTIGUEDAD*** | ***CONDICIÓN*** | ***CANTIDAD*** | ***PROPIETARIO*** | ***DISPONIBILIDAD[[11]](#footnote-12)*** |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |

Atentamente,

**[insertar la fecha]**

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Formulario 11 - Personal Principal Propuesto – Curriculum Vitae**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***CARGO A EJERCER*** | ***NACIONALIDAD*** | ***TÍTULO PROFESIONAL[[12]](#footnote-13)*** | ***FECHA DE GRADO*** | ***PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO*** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

**MODELO DE CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL PRINCIPAL[[13]](#footnote-14)**

Nombre Completo: …………………………………….

Edad: …………………………………….

Nacionalidad: …………………………………….

Ciudad de residencia: …………………………………….

Títulos profesionales: Fecha obtención (d/m/a):

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Cursos de especialización con duración mayor a 100 horas** (Indicar el nombre del curso, lugar/institución que dio el curso, duración, fecha de realización).

Nombre curso Institución Duración Fechas (d/m/a)

**Actividad actual y lugar de trabajo: ……………………………………………………….**

**Experiencia profesional:** (Indicar experiencia en proyectos similares) …………………

**Certificaciones:**

**Asociaciones a las que pertenece: ……………………………………………………**

**Licencia o Registro Profesional** *(profesionales nacionales):* …………………………

**Artículos técnicos y publicaciones: …………………………………………………….**

Declaro que la información proporcionada es verídica.

**[insertar la fecha]**

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SECCIÓN V. PAÍSES ELEGIBLES

**Elegibilidad para suministro de Bienes, contratación de Obras y prestación de Servicios, en adquisiciones financiadas por el Banco**

***Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo****.*

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

**Territorios elegibles**

a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.

b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.

c) Aruba – Por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.

d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China

**2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios**

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

**A) Nacionalidad**

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

* 1. es ciudadano de un país miembro; o
  2. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

1. **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
2. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
3. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

**B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

**C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

**PARTE 2**

#### REQUISITOS DE LOS BIENES, Y/O SERVICIOS CONEXOS

#### SECCIÓN VI

LISTA DE REQUISITOS

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***No. De artículo*** | ***Nombre de los Bienes*** | ***Especificaciones Técnicas*** |
| 001 | Aire Acondicionado de Precisión 37 kW | 1. CONDICIONES DEL DISEÑO   El equipo que conforma la solución deberá cumplir los requisitos de la normativa armonizada directiva CE y normas de seguridad CE con las normas EN 60204-1 / A1: 2021-01, EN 61000-6-2: 2019-11, EN61000-6-4: 2020-09, EMC - directive: 2014/30/EU, y/o sus equivalentes internacionales. La capacidad deberá estar certificada en fábrica y su selección estará realizada bajo herramientas de simulación.  El equipo estará diseñado para instalación sobre piso falso y deberá garantizar el mejor coeficiente de máxima capacidad de enfriamiento vs. mínima área de instalación y mantenimiento.  El mantenimiento del equipo deberá poder realizarse exclusivamente desde el frente de la unidad. El diseño del equipo deberá garantizar una repartición equitativa del flujo de entrada del aire sobre toda la superficie del serpentín. Así mismo, el equipo deberá poder modular su capacidad de enfriamiento con la variación del volumen de aire de su sección de ventiladores según sean los requerimientos de su carga térmica.  El equipo deberá cumplir normas de seguridad CE y estar diseñado y fabricado de acuerdo a estándares mundiales de calidad. El fabricante deberá tener certificación ISO 9001.   1. CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO   2.1 Construcción del gabinete  El gabinete estará hecho con paneles tipo sánduche; Aislamiento de paneles y puertas con material aislante de 25 mm de espesor. La clasificación al fuego es B-s1, d0 según EN 13501-1 (difícilmente inflamable, auto extinguible), libre de químicos y resistente a los rayos UV, sin moho según DIN IEC 68, resistente a los ácaros y bichos del polvo doméstico, no provoca alergias y a prueba de descomposición.  Características de absorción acústica > 5 kNs/m4 según DIN52213, toxicológicamente reconocido como seguro según Öko-Tex Standard 100, resistente a detergentes o características de aislamiento térmico hasta WLG 0,040 (040) DIN 52612  El mantenimiento deberá ser posible usando exclusivamente el frente.  2.2 Descripción del sistema  El equipo de aire acondicionado debe ser de tipo “precisión” capaz de enfriar, calentar, humidificar, deshumidificar y filtrar el aire según las condiciones del área, con estricto control permanente de la humedad relativa y la temperatura mediante un control micro procesado nativo bajo un esquema de 24 horas al día, 7 días a la semana, 365 días al año.  El equipo tendrá su respectivo circuito de refrigeración que incluirá un filtro secador en la línea de líquido, una mirilla de observación del refrigerante con indicador de humedad, una válvula de expansión, switches de seguridad de presión y una válvula solenoide de líquido. Para asegurar la calidad del equipo, toda la tubería de refrigeración del equipo deberá ser llenada con nitrógeno en fábrica.  2.3 Serpentín del evaporador  El serpentín de expansión directa estará inclinado y será fabricado con tuberías de cobre mecánicamente unido a aletas de aluminio. Las aletas también cuentan con un revestimiento hidrófilo, que aumenta la protección contra la corrosión y favorece que el condensado gotee en la bandeja de condensado de aluminio, incluso a velocidades de aire más altas o en caso de deshumidificación. El serpentín tendrá la más grande área posible para trabajar con paso de aire a baja velocidad y permitir mayor precisión en el control de temperatura y humedad.  2.4 Refrigerante ecológico  Se deberá usar refrigerante ecológico R407-C[[14]](#footnote-15).  2.5 Compresor  El compresor deberá ser “Scroll” de alta eficiencia. Deberá incluir un sistema de enfriamiento del motor por medio de la succión del gas, aisladores de vibración, protección interna a sobrecargas, switch de alta presión con reset manual que obligue a corregir la situación anómala antes de su reposición, switch de baja presión de reposición automática una vez que se normalice la condición. Para la remoción o el mantenimiento del compresor solo se debe necesitar acceso por el frente del equipo. Deberá incluir precalentador del cárter para proteger al sistema de migración del refrigerante durante intervalos en que esté apagado. El circuito eléctrico del compresor deberá estar alimentado a través de un switch tipo guardamotor con regulación de corriente para su protección.  2.6 Válvula de expansión  El equipo usará válvula de expansión electrónica (EEV) para el control automático del flujo de refrigerante líquido que permitirá alcanzar la máxima eficiencia junto a los ventiladores de velocidad variable.  2.7 Sección de Ventiladores  Ventiladores altamente eficientes EC Fan directamente acoplados a su motor, con protección térmica contra sobrecarga. El flujo de aire hacia el ventilador está controlado continuamente por un interruptor de presión diferencial que activa una alarma cuando no hay flujo de aire.  El ventilador radial EC está optimizado para un uso sin problemas en unidades de aire acondicionado de precisión y se caracteriza por una larga vida útil, altos niveles de eficiencia en funcionamiento a carga total y parcial y un funcionamiento silencioso.  La combinación impulsor/motor EC supera los requisitos de la directiva ErP 2009/125/EC y el reglamento asociado n.° 327/2011 (requisitos de 2015); Selección de materiales para el impulsor y el motor EC en términos de impacto ambiental, sostenibilidad (por ejemplo, sin uso de tierras raras) y reciclabilidad. Impulsor de alto rendimiento.  El ventilador o impulsor estará hecho de un material compuesto duradero (plástico PP GF40, reforzado con fibra de vidrio), que permite una geometría de aspa perfilada y una aspa de ventilador formada en 3 dimensiones.  El ventilador deberá estar ubicado dentro del gabinete del equipo. La entrega de flujo de aire deberá ser hacia la parte inferior sobre el piso falso, es decir que equipo de aire acondicionado de precisión obligatoriamente deberá ser tipo Down Flow: descarga por debajo del piso técnico y retorno por la parte superior del equipo.  2.8 Switch de desconexión  Se deberá incluir un switch de desconexión principal con enclavamiento que será operado desde el exterior del equipo y cuya apertura permitirá el acceso al panel eléctrico.  2.9 Filtración de Aire  Los filtros serán al menos de clase de filtración G4, ISO coarse 75% y estarán diseñados para minimizar las pérdidas de carga y tener un alto grado de filtración. El grosor de los filtros puede ser de 50 o 100 mm según los tamaños o las configuraciones. Los filtros se deberán desinstalar del frente de la unidad y estar localizados dentro del equipo. La unidad deberá estar equipada con un switch de diferencial de presión, conectado al controlador para proveer una alarma de “Obstrucción de Filtro”.  2.10 Humidificador  Deberá disponer de un humidificador a través de electrodos sumergidos alimentado con agua desde el suministro, controlado por microprocesador, para la producción de vapor con modulación continua. El sistema deberá incluir un sistema de auto llenado y limpieza que periódicamente renueve el depósito de agua.  2.11 Resistencias de Recalentamiento  Grupos de resistencias eléctricas, con resistencias de baja temperatura superficial, fabricadas en material inoxidable.  En caso de sobrecalentamiento, un termostato de seguridad interviene cortando la alimentación de las resistencias y activando una alarma.  2.12 Controlador con microprocesador  El sistema de control deberá estar basado en microprocesador, para controlar las siguientes funciones:   * Temperatura ambiente de retorno * Humedad relativa de retorno * Velocidad de los ventiladores * Rotación automática de la secuencia de arranque del compresor * Señal de alarma configurables * Gestión de varias unidades en red local con rotación automática y lógica de no interferencia * Panel de control con display para instalación en el frente del equipo y que permitirá la visualización de: * Temperatura de retorno * Humedad relativa de retorno * Alarmas activas * Estado del sistema: enfriando, calentando, humidificando o deshumidificando * Descripción de las alarmas * Contador de horas de funcionamiento del compresor * Estado de los dispositivos controlados   2.12.1 El sistema de control deberá tener las siguientes características:   * Protección mediante password * Menús guiados que faciliten la programación del equipo * LED integrado cuyo color indicará el estado del equipo y la presencia de alarmas * Control de la humedad relativa * Control de la temperatura * Posibilidad de conectarse con equipos similares para trabajar en grupo o zona. * Rotación programada de los equipos * Alimentación: 24V (+15%/-15%) VAC mediante transformador. * Interfaces/conexiones del controlador IO:   Interfaz de placa de E/S: EIA485 (RS485)  interfaz de servicio, descarga e impresora: EIA232 (RS232)  4 entradas analógicas: corriente de señal 0-20 mA o 4-20 mA o tensión de señal 0-10 V  11 entradas digitales: 24 VAC/DC (+24V = sin alarma); Indicación de estado mediante LED  4 salidas analógicas: 0-10 VDC; carga máxima 20 mA.  7 salidas digitales (relés con contacto bidireccional): 24 VAC, máx. 6A, indicación de estado mediante LED   * Posibilidad de disponer de una placa de expansión EBUS * Bus IO EIA485 (RS485) para comunicación interna entre el controlador IO y los componentes internos (por ejemplo, válvula de expansión electrónica) * Bus BMS EIA485 (RS485) para comunicación con un sistema de gestión de edificios mediante Modbus RTU (máx. 250 puntos de datos) o para conexión a un convertidor de protocolo opcional. * Todas las entradas o salidas digitales y analógicas libres del controlador IO se pueden asignar libremente, p. para la conexión de alarmas auxiliares o señales externas y su designación con textos libremente configurables. * Interfaz serie RS485 para conexión a la interfaz de usuario (HMI) o arranque automático o manual después de una pérdida de energía o retardo de tiempo de inicio de la unidad y retardo de inicio para componentes individuales ajustables o retardos de alarma ajustables y prioridades de alarma; relevancia de alarma configurable o manejo manual de componentes individuales o arranque automático de las unidades de reserva en caso de avería y carga adicional. * Ecualización en tiempo de ejecución o secuenciación de todos los controladores IO conectados al bus IO interno; La secuenciación se puede dividir en hasta 20 zonas independientes. * Tiempo de secuenciación ajustable. * Registro de eventos. * Registro de alarmas, advertencias, fallas al igual que los arranques y paradas de la unidad (200 eventos con hora y fecha) * Registro de temperatura y humedad de hasta 1440 puntos de datos, escalable libremente entre 1 y 60 000 minutos (búfer circular/registrador de datos) o funcionamiento diurno y nocturno o aviso de servicio según intervalos de tiempo preestablecidos o capaz de comunicación mediante protocolo Modbus RTU   2.12.2 Alarmas  El equipo deberá generar una indicación visual y audible de las siguientes condiciones de alarma:   * Alta temperatura * Baja temperatura * Alta humedad * Baja humedad * Filtro taponado (Cambio de filtro) * Pérdida de flujo de aire o falla de ventilador * Pérdida de Suministro de Energía Eléctrica * Alta presión sistema refrigeración * Baja presión sistema refrigeración * Problemas en el humidificador   Alarmas configurables incluyendo todos los accesorios como:   * Agua detectada bajo piso * Unidad en reserva encendida   2.12.3 Parámetros que se deben mostrar como mínimo:  Temperatura de retorno  Humedad relativa de retorno  Estado de alarma (Apagado/Encendido)  Modo Manual para diagnóstico habilitado  Estado de funcionamiento (enfriando, calentando, etc)  Porcentaje de ventilación  Setpoint de temperatura  Setpoint de Humedad Relativa  Fecha y Hora  Alarmas activas  Gráficas de temperatura y/o humedad en función del tiempo  2.13 Sensores adicionales  2.13.1 Detector de Líquido  Se proveerá un detector de líquido bajo piso falso. La condición de alarma se generará de forma visual en el display y se podrá reportar de forma remota.  2.14 Condensadora enfriada por aire  2.14.1 Características estándar  La condensadora estará diseñada para rechazar el calor hacia el exterior y para controlar la cabeza de presión a medida que varía la carga térmica y cambian las condiciones ambientales exteriores.  2.14.2 Condensadora  Los sistemas tendrán una condensadora por circuito frigorífico, construida con una carcasa autoportante resistente a la corrosión en aluminio protección IP44, la batería del intercambiador de calor estará construida por tubos de cobre y aletas de aluminio. La condensadora estará precargada con nitrógeno para su transporte.  2.14.3 Sistema de Control de la condensadora  El control del ventilador de la condensadora será a base de un sensor de presión del sistema, lo que provocará que exista un mayor o menor flujo de aire. El motor del ventilador axial con jaula de rejilla resistente a la corrosión y al agua y libre de mantenimiento.  El controlador de velocidad permite una condensación correcta con temperaturas ambiente de hasta -15°  Deberá incluir un switch de desconexión con manija exterior enclavada con el acceso al panel eléctrico.   1. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL EQUIPO DE EXPANSIÓN DIRECTA  * Tensión de operación: 208 – 240 VAC, 3 fases y tierra. * Capacidad Nominal Total efectiva de enfriamiento debe ser igual o mayor a 126280 Btu/h (37 kW) con temperatura de retorno de 26°C (BS) y 30%HR para una altura mínima de 3200 msnm, y con temperaturas exteriores de 28 °C para la capacidad mínima del condensador requerido. * Flujo de aire de al menos 12400 m3/h (7292 CFM) * Factor de calor sensible SHR (Capacidad sensible / Capacidad Total): 1. A las condiciones de operación solicitadas. * Nivel de ruido menor a: 63 dB a 2 m de distancia. * Compresores: 1 tipo Scroll * Ventiladores: 1 tipo Radial EC Fan. * Capacidad térmica calefactor / pasos: 6-12 kW / 2 pasos * Capacidad del humidificador: 8 kg/h * Dimensiones máximas: 1400 mm (Frente), 890mm (Fondo), 1980 mm (Altura) * Peso máximo seco del equipo enfriado por aire: 458 kg.  1. TARJETA DE COMUNICACIÓN   El equipo deberá conectarse a través de la tarjeta de comunicación que disponen los equipos de 25 KW existentes, para ser monitoreados íntegramente con las demás unidades en una misma dirección IP, este sistema permite monitorear y controlar las condiciones de operación, funcionamiento de los equipos y ambientales del Centro de Datos.   1. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO   El Acuerdo de Nivel de Servicio o SLA será transversal para el equipamiento requerido en el presente documento.  Descripción:  Deberá incluir el soporte de garantía y cobertura luego de la puesta en marcha y funcionamiento de los equipos de climatización y Sistema de monitoreo especificados.  Soporte Técnico:  Se deberá contar con la atención emergente de diagnóstico, asesoramiento y correctiva durante todo el tiempo de vigencia de la Garantía, durante el esquema de respuesta siguiente:   * Soporte 24 x 7 * La atención vía telefónica será: 24 x 7 x 0.5 Horas * Atención en sitio (caso emergente) será: 24 x 7 x 1 Horas * Tiempo de solución: se indicará en el informe técnico luego de la solución del evento * Entrega de informe: 5 días laborables luego de presentado el incidente.   El contratista ejecutor deberá proporcionar un Acuerdo de Nivel de Servicio complementado con los contactos de soporte de primera línea y responsables para la atención de los eventos. |
| 002 | Aire Acondicionado de Precisión 25 kW | 1. CONDICIONES DEL DISEÑO   El equipo que conforma la solución deberá cumplir los requisitos de la normativa armonizada directiva CE y normas de seguridad CE con las normas EN 60204-1 / A1: 2021-01, EN 61000-6-2: 2019-11, EN61000-6-4: 2020-09, EMC - directive: 2014/30/EU, y/o sus equivalentes internacionales. La capacidad deberá estar certificada en fábrica y su selección estará realizada bajo herramientas de simulación.  El equipo estará diseñado para instalación sobre piso falso y deberá garantizar el mejor coeficiente de máxima capacidad de enfriamiento vs. Mínima área de instalación y mantenimiento.  El mantenimiento del equipo deberá poder realizarse exclusivamente desde el frente de la unidad. El diseño del equipo deberá garantizar una repartición equitativa del flujo de entrada del aire sobre toda la superficie del serpentín. Así mismo, el equipo deberá poder modular su capacidad de enfriamiento con la variación del volumen de aire de su sección de ventiladores según sean los requerimientos de su carga térmica.  El equipo deberá cumplir normas de seguridad CE y estar diseñado y fabricado de acuerdo a estándares mundiales de calidad. El fabricante deberá tener certificación ISO 9001.   1. CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO   2.1 Construcción del gabinete  El gabinete estará hecho con paneles tipo sánduche; Aislamiento de paneles y puertas con material aislante de 25 mm de espesor. La clasificación al fuego es B-s1, d0 según EN 13501-1 (difícilmente inflamable, auto extinguible), libre de químicos y resistente a los rayos UV, sin moho según DIN IEC 68, resistente a los ácaros y bichos del polvo doméstico, no provoca alergias y a prueba de descomposición.  Características de absorción acústica > 5 kNs/m4 según DIN52213, toxicológicamente reconocido como seguro según Öko-Tex Standard 100, resistente a detergentes o características de aislamiento térmico hasta WLG 0,040 (040) DIN 52612  El mantenimiento deberá ser posible usando exclusivamente el frente.  2.2 Descripción del sistema  El equipo de aire acondicionado debe ser de tipo “precisión” capaz de enfriar, calentar, humidificar, deshumidificar y filtrar el aire según las condiciones del área, con estricto control permanente de la humedad relativa y la temperatura mediante un control micro procesado nativo bajo un esquema de 24 horas al día, 7 días a la semana, 365 días al año.  El equipo tendrá su respectivo circuito de refrigeración que incluirá un filtro secador en la línea de líquido, una mirilla de observación del refrigerante con indicador de humedad, una válvula de expansión, switches de seguridad de presión y una válvula solenoide de líquido. Para asegurar la calidad del equipo, toda la tubería de refrigeración del equipo deberá ser llenada con nitrógeno en fábrica.  2.3 Serpentín del evaporador  El serpentín de expansión directa estará inclinado y será fabricado con tuberías de cobre mecánicamente unido a aletas de aluminio. Las aletas también cuentan con un revestimiento hidrófilo, que aumenta la protección contra la corrosión y favorece que el condensado gotee en la bandeja de condensado de aluminio, incluso a velocidades de aire más altas o en caso de deshumidificación. El serpentín tendrá la más grande área posible para trabajar con paso de aire a baja velocidad y permitir mayor precisión en el control de temperatura y humedad.  2.4 Refrigerante ecológico  Se deberá usar refrigerante ecológico R407-C[[15]](#footnote-16).  2.5 Compresor  El compresor deberá ser “Scroll” de alta eficiencia. Deberá incluir un sistema de enfriamiento del motor por medio de la succión del gas, aisladores de vibración, protección interna a sobrecargas, switch de alta presión con reset manual que obligue a corregir la situación anómala antes de su reposición, switch de baja presión de reposición automática una vez que se normalice la condición. Para la remoción o el mantenimiento del compresor solo se debe necesitar acceso por el frente del equipo. Deberá incluir precalentador del cárter para proteger al sistema de migración del refrigerante durante intervalos en que esté apagado. El circuito eléctrico del compresor deberá estar alimentado a través de un switch tipo guardamotor con regulación de corriente para su protección.  2.6 Válvula de expansión  El equipo usará válvula de expansión electrónica (EEV) para el control automático del flujo de refrigerante líquido que permitirá alcanzar la máxima eficiencia junto a los ventiladores de velocidad variable.  2.7 Sección de Ventiladores  Ventiladores altamente eficientes EC Fan directamente acoplados a su motor, con protección térmica contra sobrecarga. El flujo de aire hacia el ventilador está controlado continuamente por un interruptor de presión diferencial que activa una alarma cuando no hay flujo de aire.  El ventilador radial EC está optimizado para un uso sin problemas en unidades de aire acondicionado de precisión y se caracteriza por una larga vida útil, altos niveles de eficiencia en funcionamiento a carga total y parcial y un funcionamiento silencioso.  La combinación impulsor/motor EC supera los requisitos de la directiva ErP 2009/125/EC y el reglamento asociado n.° 327/2011 (requisitos de 2015); Selección de materiales para el impulsor y el motor EC en términos de impacto ambiental, sostenibilidad (por ejemplo, sin uso de tierras raras) y reciclabilidad. Impulsor de alto rendimiento.  El ventilador o impulsor estará hecho de un material compuesto duradero (plástico PP GF40, reforzado con fibra de vidrio), que permite una geometría de aspa perfilada y una aspa de ventilador formada en 3 dimensiones.  El ventilador deberá estar ubicado dentro del gabinete del equipo. La entrega de flujo de aire deberá ser hacia la parte inferior sobre el piso falso, es decir que equipo de aire acondicionado de precisión obligatoriamente deberá ser tipo Down Flow: descarga por debajo del piso técnico y retorno por la parte superior del equipo.  2.8 Switch de desconexión  Se deberá incluir un switch de desconexión principal con enclavamiento que será operado desde el exterior del equipo y cuya apertura permitirá el acceso al panel eléctrico.  2.9 Filtración de Aire  Los filtros serán al menos de clase de filtración G4, ISO coarse 75% y estarán diseñados para minimizar las pérdidas de carga y tener un alto grado de filtración. El grosor de los filtros puede ser de 50 o 100 mm según los tamaños o las configuraciones. Los filtros se deberán desinstalar del frente de la unidad y estar localizados dentro del equipo. La unidad deberá estar equipada con un switch de diferencial de presión, conectado al controlador para proveer una alarma de “Obstrucción de Filtro”.  2.10 Humidificador  Deberá disponer de un humidificador a través de electrodos sumergidos alimentado con agua desde el suministro, controlado por microprocesador, para la producción de vapor con modulación continua. El sistema deberá incluir un sistema de auto llenado y limpieza que periódicamente renueve el depósito de agua.  2.11 Resistencias de Recalentamiento  Grupos de resistencias eléctricas, con resistencias de baja temperatura superficial, fabricadas en material inoxidable.  En caso de sobrecalentamiento, un termostato de seguridad interviene cortando la alimentación de las resistencias y activando una alarma.  2.12 Controlador con microprocesador  El sistema de control deberá estar basado en microprocesador, para controlar las siguientes funciones:  - Temperatura ambiente de retorno  - Humedad relativa de retorno  - Velocidad de los ventiladores  - Rotación automática de la secuencia de arranque del compresor  - Señal de alarma configurables  - Gestión de varias unidades en red local con rotación automática y lógica de no interferencia  - Panel de control con display para instalación en el frente del equipo y que permitirá la visualización de:  • Temperatura de retorno  • Humedad relativa de retorno  • Alarmas activas  • Estado del sistema: enfriando, calentando, humidificando o deshumidificando  • Descripción de las alarmas  • Contador de horas de funcionamiento del compresor  • Estado de los dispositivos controlados  2.12.1 El sistema de control deberá tener las siguientes características:   * Protección mediante password * Menús guiados que faciliten la programación del equipo * LED integrado cuyo color indicará el estado del equipo y la presencia de alarmas * Control de la humedad relativa * Control de la temperatura * Posibilidad de conectarse con equipos similares para trabajar en grupo o zona. * Rotación programada de los equipos * Alimentación: 24V (+15%/-15%) VAC mediante transformador. * Interfaces/conexiones del controlador IO:   Interfaz de placa de E/S: EIA485 (RS485)  interfaz de servicio, descarga e impresora: EIA232 (RS232)  4 entradas analógicas: corriente de señal 0-20 mA o 4-20 mA o tensión de señal 0-10 V  11 entradas digitales: 24 VAC/DC (+24V = sin alarma); Indicación de estado mediante LED  4 salidas analógicas: 0-10 VDC; carga máxima 20 mA.  7 salidas digitales (relés con contacto bidireccional): 24 VAC, máx. 6A, indicación de estado mediante LED   * Posibilidad de disponer de una placa de expansión EBUS * Bus IO EIA485 (RS485) para comunicación interna entre el controlador IO y los componentes internos (por ejemplo, válvula de expansión electrónica) * Bus BMS EIA485 (RS485) para comunicación con un sistema de gestión de edificios mediante Modbus RTU (máx. 250 puntos de datos) o para conexión a un convertidor de protocolo opcional. * Todas las entradas o salidas digitales y analógicas libres del controlador IO se pueden asignar libremente, p. para la conexión de alarmas auxiliares o señales externas y su designación con textos libremente configurables. * Interfaz serie RS485 para conexión a la interfaz de usuario (HMI) o arranque automático o manual después de una pérdida de energía o retardo de tiempo de inicio de la unidad y retardo de inicio para componentes individuales ajustables o retardos de alarma ajustables y prioridades de alarma; relevancia de alarma configurable o manejo manual de componentes individuales o arranque automático de las unidades de reserva en caso de avería y carga adicional. * Ecualización en tiempo de ejecución o secuenciación de todos los controladores IO conectados al bus IO interno; La secuenciación se puede dividir en hasta 20 zonas independientes. * Tiempo de secuenciación ajustable. * Registro de eventos. * Registro de alarmas, advertencias, fallas al igual que los arranques y paradas de la unidad (200 eventos con hora y fecha) * Registro de temperatura y humedad de hasta 1440 puntos de datos, escalable libremente entre 1 y 60 000 minutos (búfer circular/registrador de datos) o funcionamiento diurno y nocturno o aviso de servicio según intervalos de tiempo preestablecidos o capaz de comunicación mediante protocolo Modbus RTU   2.12.2 Alarmas  El equipo deberá generar una indicación visual y audible de las siguientes condiciones de alarma:   * Alta temperatura * Baja temperatura * Alta humedad * Baja humedad * Filtro taponado (Cambio de filtro) * Pérdida de flujo de aire o falla de ventilador * Pérdida de Suministro de Energía Eléctrica * Alta presión sistema refrigeración * Baja presión sistema refrigeración * Problemas en el humidificador   Alarmas configurables incluyendo todos los accesorios como:   * Agua detectada bajo piso * Unidad en reserva encendida   2.12.3 Parámetros que se deben mostrar como mínimo:  Temperatura de retorno  Humedad relativa de retorno  Estado de alarma (Apagado/Encendido)  Modo Manual para diagnóstico habilitado  Estado de funcionamiento (enfriando, calentando, etc.)  Porcentaje de ventilación  Setpoint de temperatura  Setpoint de Humedad Relativa  Fecha y Hora  Alarmas activas  Gráficas de temperatura y/o humedad en función del tiempo  2.13 Sensores adicionales  2.13.1 Detector de Líquido  Se proveerá un detector de líquido bajo piso falso. La condición de alarma se generará de forma visual en el display y se podrá reportar de forma remota.  2.14 Condensadora enfriada por aire  2.14.1 Características estándar  La condensadora estará diseñada para rechazar el calor hacia el exterior y para controlar la cabeza de presión a medida que varía la carga térmica y cambian las condiciones ambientales exteriores.  2.14.2 Condensadora  Los sistemas tendrán una condensadora por circuito frigorífico, construida con una carcasa autoportante resistente a la corrosión en aluminio protección IP44, la batería del intercambiador de calor estará construida por tubos de cobre y aletas de aluminio. La condensadora estará precargada con nitrógeno para su transporte.  2.14.3 Sistema de Control de la condensadora  El control del ventilador de la condensadora será a base de un sensor de presión del sistema, lo que provocará que exista un mayor o menor flujo de aire. El motor del ventilador axial con jaula de rejilla resistente a la corrosión y al agua y libre de mantenimiento.  El controlador de velocidad permite una condensación correcta con temperaturas ambiente de hasta -15°  Deberá incluir un switch de desconexión con manija exterior enclavada con el acceso al panel eléctrico.   1. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL EQUIPO DE EXPANSIÓN DIRECTA  * Tensión de operación: 208 – 240 VAC, 3 fases y tierra. * Capacidad Nominal Total de enfriamiento debe ser igual o mayor a 85,000 Btu/hr (25 kW) con temperatura de retorno de 26°C (BS) y 30%HR para una altura mínima de 3200 msnm, y con temperaturas exteriores de 28 °C para la capacidad mínima del condensador requerido. * Flujo de aire de al menos 7100 m3 /h (4175 CFM) * Factor de calor sensible SHR (Capacidad sensible / Capacidad Total): 1. A las condiciones de operación solicitadas. * Nivel de ruido menor a: 59 dB a 2 m de distancia. * Compresores: 1 tipo Scroll * Ventiladores: 1 tipo Radial EC Fan. * Capacidad térmica calefactor / pasos: 6 kW / 1 pasos * Capacidad del humidificador: 8 kg/hr * Dimensiones máximas: 950 mm (Frente), 890 mm (Fondo), 1980 mm (Altura) * Peso máximo seco del equipo enfriado por aire: 376 kg.  1. TARJETA DE COMUNICACIÓN   El equipo deberá conectarse a través de la tarjeta de comunicación que disponen los equipos de 25 KW existentes, para ser monitoreados íntegramente con los demás unidades en una misma dirección IP, este sistema permite monitorear y controlar las condiciones de operación, funcionamiento de los equipos y ambientales del Centro de Datos  El nuevo equipo de climatización debe tener la capacidad de comunicarse con los equipos de marca STULZ que operan actualmente, por medio del propio controlador del equipo y se debe incluir todo lo necesario, con el objetivo de que las tres unidades se las pueda configurar en redundancia y alternancia (2 unidades existentes y 1 unidad nueva)   1. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO   El Acuerdo de Nivel de Servicio o SLA será transversal para el equipamiento requerido en el presente documento.  Descripción:  Deberá incluir el soporte de garantía y cobertura luego de la puesta en marcha y funcionamiento de los equipos de climatización y Sistema de monitoreo especificados.  Soporte Técnico:  Se deberá contar con la atención emergente de diagnóstico, asesoramiento y correctiva durante todo el tiempo de vigencia de la Garantía, durante el esquema de respuesta siguiente:   * Soporte 24 x 7 * La atención vía telefónica será: 24 x 7 x 0.5 Horas * Atención en sitio (caso emergente) será: 24 x 7 x 1 Horas * Tiempo de solución: se indicará en el informe técnico luego de la solución del evento * Entrega de informe: 5 días laborables luego de presentado el incidente.   El contratista ejecutor deberá proporcionar un Acuerdo de Nivel de Servicio complementado con los contactos de soporte de primera línea y responsables para la atención de los eventos. |
| 003 | Instalación de los equipos de aire acondicionado | Los servicios recibidos por el oferente adjudicado deberán incluir:   1. Desmontaje de las unidades de aire acondicionado de precisión de marca APC existentes en el Centro de Datos.   Entrega en bodega del CENACE de las unidades interior y exterior existentes marca APC.   1. Instalación de las unidades interior (EVAPORADORA) y exterior (CONDENSADORA) de aire acondicionado de precisión de 37 kW (2 equipos) y de 25 kW (1 equipo).   El contratista deberá entregar todos los servicios y materiales determinados en las especificaciones técnicas de los tres (3) equipos de aire acondicionado que sean necesarios para la puesta en funcionamiento, en cumplimiento del contrato.   1. Se debe incluir las acometidas para las conexiones de las nuevas centrales de climatización con los tableros TDP AA ubicado en el Centro de Datos de CENACE. |
| 004 | Arranque y puesta en marcha | 1. Arranque (start-up) de los dos (2) equipos de aire acondicionado de precisión de 37kW:    1. Configuración en redundancia de los equipos de aire acondicionado conforme lo requerido por el personal responsable del Centro de Datos de CENACE.    2. Configuración de alarmas, notificaciones y accesos al sistema de monitoreo nativo de los equipos.    3. Pruebas de funcionamiento y operación real en el Centro de Datos de CENACE    4. Evaluación y validación de resultados 2. Arranque (start-up) del equipo de aire acondicionado de 25Kw:    1. Configuración en redundancia con los equipos STULZ existentes conforme lo requerido por el personal responsable del Centro de Datos de CENACE.    2. Configuración de alarmas, notificaciones y accesos al sistema de monitoreo nativo de los equipos.    3. Pruebas de funcionamiento y operación real en el Centro de Datos de CENACE    4. Evaluación y validación de resultados   El contratista deberá realizar las configuraciones necesarias y requeridas por el personal técnico de CENACE de los tres (3) equipos de aire acondicionado con la finalidad de conseguir las condiciones de temperatura y humedad, y de seguridad adecuadas en el Centro de Datos. |
| 005 | Sistema de Monitoreo | Generalidades:  El Oferente deberá presentar una plataforma de administración Full DCIM, para la gestión y monitoreo que brinde la posibilidad de ofrecer capacidades diseñadas para reducir los gastos operativos del centro de datos, mejorar la confiabilidad del sistema y las aplicaciones y mitigar el riesgo a través del análisis de datos.  Con lo cual la plataforma deberá cumplir con las siguientes exigencias:   * Última versión liberada por el fabricante para crear la máquina virtual en la plataforma de CENACE. * Los requerimientos mínimos para la creación de la máquina virtual son 2 GB en RAM, 2 CPU y 250 GB en disco. * La licencia para activar el servidor virtual se activará una sola vez y no requiere renovación; es decir será perpetua. * Manejar filtros de alarma * Identificación automática * Repositorio centralizado de alertas * Administración centralizada * Confección de mapas personalizados * Informes personalizados * Acceso de usuarios personalizable * Comunicaciones cifradas * Arquitectura expandible * Notificación de fallas * Análisis gráfico de tendencias * Almacenamiento de datos integrado. * Actualización masiva de firmware * Monitoreo en tiempo real * Consola unificada * Debe manejar los protocolos DNS, HTTP, HTTPS, SMS, SMTP, SSL, TCP/IP, SNMP * Conexiones de red RJ-45 10/100/1000 Base-T * Permitirá la administración/gestión y reporte de fallas de dispositivos en tiempo real y datos mostrados dentro de un diseño de la distribución física del centro de datos. * La aplicación proporcionará una perspectiva de Monitoreo para mostrar el estado del dispositivo, los datos del dispositivo y los eventos del dispositivo; una perspectiva de configuración de alarmas para proporcionar opciones de notificación; una perspectiva de informes para acceder a informes sobre dispositivos supervisados y proporcionar opciones de configuración y gráficos / tendencias * Envío de notificaciones por correo electrónico * Monitoreo de dispositivos de terceros * El sistema también tendrá una arquitectura que permita el monitoreo de dispositivos de Protocolo simple de administración de red (SNMP) de múltiples proveedores o fabricantes, dispositivos Modbus TCP * Informes integrados * Deberá permitirá al usuario crear cuentas de usuario que van desde el acceso de administrador hasta el acceso de solo visualización. El DCIM no tendrá un límite específico para la cantidad de cuentas de usuario que se pueden crear. Cada una de estas cuentas tendrá su propio nombre de usuario y contraseña de inicio de sesión única. * Navegación basada en la ubicación * Estado de alarma visual basado en mapas * Visualización de la infraestructura en 3D del Centro de Datos en mapas de calor.     Una vez instalada la versión máquina virtual, se deberá realizar la configuración inicial y la configuración global para todos los dispositivos de tal forma que se asegure su funcionamiento.  DESCRIPCION DE LA PLATAFORMA DE MONITOREO  La plataforma deberá poseer las siguientes características principales:   * Monitoreo Ambiental   Equipo para instalarse en una unidad de rack estándar, debe proveer sus propios accesorios para montaje con gestión de red integrada que por medio de sensores plug and play de temperatura, temperatura/humedad, humo, vibración, contactos secos, derrame de líquidos bajo piso entre otros se podrá monitorear las condiciones ambientales y alarmas de los diferentes componentes que conforman la infraestructura física del Datacenter.  Debe tener una capacidad mínima de admitir al menos 47 sensores tipo wireless, 42 sensores universales, 2 control de accesos para rack, 6 extensores de sensores.  Accesible a través de un explorador Web, con políticas de escalamiento personalizadas, umbral ajustable, aplicación cliente, con integración a plataforma DCIM.  La conectividad será mediante una única dirección IP, como despliegue de un sistema de monitoreo fácilmente configurable, para notificación de alarmas mediante correo electrónico.  La plataforma de administración Full DCIM debe permitir visualizar y controlar todos los parámetros de las unidades de aire acondicionado de precisión, vía SNMP/IP como función nativa del sistema e integrarse a cualquier equipo del Data Center, deberá incluir sensores y módulos que serán instalados en la parte frontal y trasera de cada uno de los racks dispuestos en el Centro de Datos de CENACE. |
| 006 | Transferencia de conocimiento | Transferencia de conocimientos presencial en CENACE, la cual deberá iniciar máximo diez (10) días laborables luego de la instalación, implementación, configuración y puesta en marcha de la solución; esta transferencia será dictada por lo menos para 5 delegados de CENACE con al menos 6 horas de duración, impartida por personal certificado de la marca adjudicada (se deberá entregar las certificaciones que avalen a los instructores), deberá ser teórica práctica, y deberá incluir por lo menos los siguientes temas:   1. Administración de la solución 2. Interpretación de alarmas 3. Monitoreo de la solución   Previo a la ejecución de la transferencia de conocimientos, el proveedor deberá enviar un temario para ser revisado y aprobado por el Administrador de Contrato, en coordinación con CENACE. |

LISTA DE CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGAS

El oferente *no debe* presentar los análisis de Precios Unitarios en el presente proceso.

En caso de requerirse, esta información servirá únicamente como referencia para el contratante**.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** *(a)* | **PRECIO UNITARIO** *(b)* | **PRECIO TOTAL** *(c)* |
| 1 | Aire Acondicionado de Precisión 37 kW | U | **2** |  | ***c=a\*b*** |
| 2 | Aire Acondicionado de Precisión 25 kW | U | **1** |  |  |
| 3 | Instalación de los equipos de aire acondicionado de precisión (servicio conexo) | U | **3** |  |  |
| 4 | Arranque y puesta en marcha (servicio conexo) | U | **3** |  |  |
| *5* | Sistema de Monitoreo | U | 1 |  |  |
| *6* | Transferencia de conocimiento (servicio conexo) | U | **1** |  |  |
|  |  |  |  | **SUBTOTAL** *(d)* | ***d =c) (todos los ítems)*** |
|  |  |  |  | **IVA** *(e)* | ***(e) = (d) \* 12%*** |
|  |  |  |  | **TOTAL** *(f)* | ***(f) = (d) + (e)*** |

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/TÉRMINOS DE REFERENCIA

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **BIEN / ACTIVO** | **CANTIDAD** | **ESPECIFICACIÓN** |
| Aire Acondicionado de Precisión, capacidad de 37kW | 2 | 1. CONDICIONES DEL DISEÑO   El equipo que conforma la solución deberá cumplir los requisitos de la normativa armonizada directiva CE y normas de seguridad CE con las normas EN 60204-1 / A1: 2021-01, EN 61000-6-2: 2019-11, EN61000-6-4: 2020-09, EMC - directive: 2014/30/EU, y/o sus equivalentes internacionales. La capacidad deberá estar certificada en fábrica y su selección estará realizada bajo herramientas de simulación.  El equipo estará diseñado para instalación sobre piso falso y deberá garantizar el mejor coeficiente de máxima capacidad de enfriamiento vs. mínima área de instalación y mantenimiento.  El mantenimiento del equipo deberá poder realizarse exclusivamente desde el frente de la unidad. El diseño del equipo deberá garantizar una repartición equitativa del flujo de entrada del aire sobre toda la superficie del serpentín. Así mismo, el equipo deberá poder modular su capacidad de enfriamiento con la variación del volumen de aire de su sección de ventiladores según sean los requerimientos de su carga térmica.  El equipo deberá cumplir normas de seguridad CE y estar diseñado y fabricado de acuerdo a estándares mundiales de calidad. El fabricante deberá tener certificación ISO 9001.   1. CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO   2.1 Construcción del gabinete  El gabinete estará hecho con paneles tipo sánduche; Aislamiento de paneles y puertas con material aislante de 25 mm de espesor. La clasificación al fuego es B-s1, d0 según EN 13501-1 (difícilmente inflamable, auto extinguible), libre de químicos y resistente a los rayos UV, sin moho según DIN IEC 68, resistente a los ácaros y bichos del polvo doméstico, no provoca alergias y a prueba de descomposición.  Características de absorción acústica > 5 kNs/m4 según DIN52213, toxicológicamente reconocido como seguro según Öko-Tex Standard 100, resistente a detergentes o características de aislamiento térmico hasta WLG 0,040 (040) DIN 52612  El mantenimiento deberá ser posible usando exclusivamente el frente.  2.2 Descripción del sistema  El equipo de aire acondicionado debe ser de tipo “precisión” capaz de enfriar, calentar, humidificar, deshumidificar y filtrar el aire según las condiciones del área, con estricto control permanente de la humedad relativa y la temperatura mediante un control micro procesado nativo bajo un esquema de 24 horas al día, 7 días a la semana, 365 días al año.  El equipo tendrá su respectivo circuito de refrigeración que incluirá un filtro secador en la línea de líquido, una mirilla de observación del refrigerante con indicador de humedad, una válvula de expansión, switches de seguridad de presión y una válvula solenoide de líquido. Para asegurar la calidad del equipo, toda la tubería de refrigeración del equipo deberá ser llenada con nitrógeno en fábrica.  2.3 Serpentín del evaporador  El serpentín de expansión directa estará inclinado y será fabricado con tuberías de cobre mecánicamente unido a aletas de aluminio. Las aletas también cuentan con un revestimiento hidrófilo, que aumenta la protección contra la corrosión y favorece que el condensado gotee en la bandeja de condensado de aluminio, incluso a velocidades de aire más altas o en caso de deshumidificación. El serpentín tendrá la más grande área posible para trabajar con paso de aire a baja velocidad y permitir mayor precisión en el control de temperatura y humedad.  2.4 Refrigerante ecológico  Se deberá usar refrigerante ecológico R407-C[[16]](#footnote-17).  2.5 Compresor  El compresor deberá ser “Scroll” de alta eficiencia. Deberá incluir un sistema de enfriamiento del motor por medio de la succión del gas, aisladores de vibración, protección interna a sobrecargas, switch de alta presión con reset manual que obligue a corregir la situación anómala antes de su reposición, switch de baja presión de reposición automática una vez que se normalice la condición. Para la remoción o el mantenimiento del compresor solo se debe necesitar acceso por el frente del equipo. Deberá incluir precalentador del cárter para proteger al sistema de migración del refrigerante durante intervalos en que esté apagado. El circuito eléctrico del compresor deberá estar alimentado a través de un switch tipo guardamotor con regulación de corriente para su protección.  2.6 Válvula de expansión  El equipo usará válvula de expansión electrónica (EEV) para el control automático del flujo de refrigerante líquido que permitirá alcanzar la máxima eficiencia junto a los ventiladores de velocidad variable.  2.7 Sección de Ventiladores  Ventiladores altamente eficientes EC Fan directamente acoplados a su motor, con protección térmica contra sobrecarga. El flujo de aire hacia el ventilador está controlado continuamente por un interruptor de presión diferencial que activa una alarma cuando no hay flujo de aire.  El ventilador radial EC está optimizado para un uso sin problemas en unidades de aire acondicionado de precisión y se caracteriza por una larga vida útil, altos niveles de eficiencia en funcionamiento a carga total y parcial y un funcionamiento silencioso.  La combinación impulsor/motor EC supera los requisitos de la directiva ErP 2009/125/EC y el reglamento asociado n.° 327/2011 (requisitos de 2015); Selección de materiales para el impulsor y el motor EC en términos de impacto ambiental, sostenibilidad (por ejemplo, sin uso de tierras raras) y reciclabilidad. Impulsor de alto rendimiento.  El ventilador o impulsor estará hecho de un material compuesto duradero (plástico PP GF40, reforzado con fibra de vidrio), que permite una geometría de aspa perfilada y una aspa de ventilador formada en 3 dimensiones.  El ventilador deberá estar ubicado dentro del gabinete del equipo. La entrega de flujo de aire deberá ser hacia la parte inferior sobre el piso falso, es decir que equipo de aire acondicionado de precisión obligatoriamente deberá ser tipo Down Flow: descarga por debajo del piso técnico y retorno por la parte superior del equipo.  2.8 Switch de desconexión  Se deberá incluir un switch de desconexión principal con enclavamiento que será operado desde el exterior del equipo y cuya apertura permitirá el acceso al panel eléctrico.  2.9 Filtración de Aire  Los filtros serán al menos de clase de filtración G4, ISO coarse 75% y estarán diseñados para minimizar las pérdidas de carga y tener un alto grado de filtración. El grosor de los filtros puede ser de 50 o 100 mm según los tamaños o las configuraciones. Los filtros se deberán desinstalar del frente de la unidad y estar localizados dentro del equipo. La unidad deberá estar equipada con un switch de diferencial de presión, conectado al controlador para proveer una alarma de “Obstrucción de Filtro”.  2.10 Humidificador  Deberá disponer de un humidificador a través de electrodos sumergidos alimentado con agua desde el suministro, controlado por microprocesador, para la producción de vapor con modulación continua. El sistema deberá incluir un sistema de auto llenado y limpieza que periódicamente renueve el depósito de agua.  2.11 Resistencias de Recalentamiento  Grupos de resistencias eléctricas, con resistencias de baja temperatura superficial, fabricadas en material inoxidable.  En caso de sobrecalentamiento, un termostato de seguridad interviene cortando la alimentación de las resistencias y activando una alarma.  2.12 Controlador con microprocesador  El sistema de control deberá estar basado en microprocesador, para controlar las siguientes funciones:   * Temperatura ambiente de retorno * Humedad relativa de retorno * Velocidad de los ventiladores * Rotación automática de la secuencia de arranque del compresor * Señal de alarma configurables * Gestión de varias unidades en red local con rotación automática y lógica de no interferencia * Panel de control con display para instalación en el frente del equipo y que permitirá la visualización de: * Temperatura de retorno * Humedad relativa de retorno * Alarmas activas * Estado del sistema: enfriando, calentando, humidificando o deshumidificando * Descripción de las alarmas * Contador de horas de funcionamiento del compresor * Estado de los dispositivos controlados   2.12.1 El sistema de control deberá tener las siguientes características:   * Protección mediante password * Menús guiados que faciliten la programación del equipo * LED integrado cuyo color indicará el estado del equipo y la presencia de alarmas * Control de la humedad relativa * Control de la temperatura * Posibilidad de conectarse con equipos similares para trabajar en grupo o zona. * Rotación programada de los equipos * Alimentación: 24V (+15%/-15%) VAC mediante transformador. * Interfaces/conexiones del controlador IO:   Interfaz de placa de E/S: EIA485 (RS485)  interfaz de servicio, descarga e impresora: EIA232 (RS232)  4 entradas analógicas: corriente de señal 0-20 mA o 4-20 mA o tensión de señal 0-10 V  11 entradas digitales: 24 VAC/DC (+24V = sin alarma); Indicación de estado mediante LED  4 salidas analógicas: 0-10 VDC; carga máxima 20 mA.  7 salidas digitales (relés con contacto bidireccional): 24 VAC, máx. 6A, indicación de estado mediante LED   * Posibilidad de disponer de una placa de expansión EBUS * Bus IO EIA485 (RS485) para comunicación interna entre el controlador IO y los componentes internos (por ejemplo, válvula de expansión electrónica) * Bus BMS EIA485 (RS485) para comunicación con un sistema de gestión de edificios mediante Modbus RTU (máx. 250 puntos de datos) o para conexión a un convertidor de protocolo opcional. * Todas las entradas o salidas digitales y analógicas libres del controlador IO se pueden asignar libremente, p. para la conexión de alarmas auxiliares o señales externas y su designación con textos libremente configurables. * Interfaz serie RS485 para conexión a la interfaz de usuario (HMI) o arranque automático o manual después de una pérdida de energía o retardo de tiempo de inicio de la unidad y retardo de inicio para componentes individuales ajustables o retardos de alarma ajustables y prioridades de alarma; relevancia de alarma configurable o manejo manual de componentes individuales o arranque automático de las unidades de reserva en caso de avería y carga adicional. * Ecualización en tiempo de ejecución o secuenciación de todos los controladores IO conectados al bus IO interno; La secuenciación se puede dividir en hasta 20 zonas independientes. * Tiempo de secuenciación ajustable. * Registro de eventos. * Registro de alarmas, advertencias, fallas al igual que los arranques y paradas de la unidad (200 eventos con hora y fecha) * Registro de temperatura y humedad de hasta 1440 puntos de datos, escalable libremente entre 1 y 60 000 minutos (búfer circular/registrador de datos) o funcionamiento diurno y nocturno o aviso de servicio según intervalos de tiempo preestablecidos o capaz de comunicación mediante protocolo Modbus RTU   2.12.2 Alarmas  El equipo deberá generar una indicación visual y audible de las siguientes condiciones de alarma:   * Alta temperatura * Baja temperatura * Alta humedad * Baja humedad * Filtro taponado (Cambio de filtro) * Pérdida de flujo de aire o falla de ventilador * Pérdida de Suministro de Energía Eléctrica * Alta presión sistema refrigeración * Baja presión sistema refrigeración * Problemas en el humidificador   Alarmas configurables incluyendo todos los accesorios como:   * Agua detectada bajo piso * Unidad en reserva encendida   2.12.3 Parámetros que se deben mostrar como mínimo:  Temperatura de retorno  Humedad relativa de retorno  Estado de alarma (Apagado/Encendido)  Modo Manual para diagnóstico habilitado  Estado de funcionamiento (enfriando, calentando, etc)  Porcentaje de ventilación  Setpoint de temperatura  Setpoint de Humedad Relativa  Fecha y Hora  Alarmas activas  Gráficas de temperatura y/o humedad en función del tiempo  2.13 Sensores adicionales  2.13.1 Detector de Líquido  Se proveerá un detector de líquido bajo piso falso. La condición de alarma se generará de forma visual en el display y se podrá reportar de forma remota.  2.14 Condensadora enfriada por aire  2.14.1 Características estándar  La condensadora estará diseñada para rechazar el calor hacia el exterior y para controlar la cabeza de presión a medida que varía la carga térmica y cambian las condiciones ambientales exteriores.  2.14.2 Condensadora  Los sistemas tendrán una condensadora por circuito frigorífico, construida con una carcasa autoportante resistente a la corrosión en aluminio protección IP44, la batería del intercambiador de calor estará construida por tubos de cobre y aletas de aluminio. La condensadora estará precargada con nitrógeno para su transporte.  2.14.3 Sistema de Control de la condensadora  El control del ventilador de la condensadora será a base de un sensor de presión del sistema, lo que provocará que exista un mayor o menor flujo de aire. El motor del ventilador axial con jaula de rejilla resistente a la corrosión y al agua y libre de mantenimiento.  El controlador de velocidad permite una condensación correcta con temperaturas ambiente de hasta -15°  Deberá incluir un switch de desconexión con manija exterior enclavada con el acceso al panel eléctrico.   1. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL EQUIPO DE EXPANSIÓN DIRECTA  * Tensión de operación: 208 – 240 VAC, 3 fases y tierra. * Capacidad Nominal Total efectiva de enfriamiento debe ser igual o mayor a 126280 Btu/h (37 kW) con temperatura de retorno de 26°C (BS) y 30%HR para una altura mínima de 3200 msnm, y con temperaturas exteriores de 28 °C para la capacidad mínima del condensador requerido. * Flujo de aire de al menos 12400 m3/h (7292 CFM) * Factor de calor sensible SHR (Capacidad sensible / Capacidad Total): 1. A las condiciones de operación solicitadas. * Nivel de ruido menor a: 63 dB a 2 m de distancia. * Compresores: 1 tipo Scroll * Ventiladores: 1 tipo Radial EC Fan. * Capacidad térmica calefactor / pasos: 6-12 kW / 2 pasos * Capacidad del humidificador: 8 kg/h * Dimensiones máximas: 1400 mm (Frente), 890mm (Fondo), 1980 mm (Altura) * Peso máximo seco del equipo enfriado por aire: 458 kg.  1. TARJETA DE COMUNICACIÓN   El equipo deberá conectarse a través de la tarjeta de comunicación que disponen los equipos de 25 KW existentes, para ser monitoreados íntegramente con las demás unidades en una misma dirección IP, este sistema permite monitorear y controlar las condiciones de operación, funcionamiento de los equipos y ambientales del Centro de Datos.   1. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO   El Acuerdo de Nivel de Servicio o SLA será transversal para el equipamiento requerido en el presente documento.  Descripción:  Deberá incluir el soporte de garantía y cobertura luego de la puesta en marcha y funcionamiento de los equipos de climatización y Sistema de monitoreo especificados.  Soporte Técnico:  Se deberá contar con la atención emergente de diagnóstico, asesoramiento y correctiva durante todo el tiempo de vigencia de la Garantía, durante el esquema de respuesta siguiente:   * Soporte 24 x 7 * La atención vía telefónica será: 24 x 7 x 0.5 Horas * Atención en sitio (caso emergente) será: 24 x 7 x 1 Horas * Tiempo de solución: se indicará en el informe técnico luego de la solución del evento * Entrega de informe: 5 días laborables luego de presentado el incidente.   El contratista ejecutor deberá proporcionar un Acuerdo de Nivel de Servicio complementado con los contactos de soporte de primera línea y responsables para la atención de los eventos. |
| Aire Acondicionado de Precisión, capacidad de 25kW | 1 | 1. CONDICIONES DEL DISEÑO   El equipo que conforma la solución deberá cumplir los requisitos de la normativa armonizada directiva CE y normas de seguridad CE con las normas EN 60204-1 / A1: 2021-01, EN 61000-6-2: 2019-11, EN61000-6-4: 2020-09, EMC - directive: 2014/30/EU, y/o sus equivalentes internacionales. La capacidad deberá estar certificada en fábrica y su selección estará realizada bajo herramientas de simulación.  El equipo estará diseñado para instalación sobre piso falso y deberá garantizar el mejor coeficiente de máxima capacidad de enfriamiento vs. Mínima área de instalación y mantenimiento.  El mantenimiento del equipo deberá poder realizarse exclusivamente desde el frente de la unidad. El diseño del equipo deberá garantizar una repartición equitativa del flujo de entrada del aire sobre toda la superficie del serpentín. Así mismo, el equipo deberá poder modular su capacidad de enfriamiento con la variación del volumen de aire de su sección de ventiladores según sean los requerimientos de su carga térmica.  El equipo deberá cumplir normas de seguridad CE y estar diseñado y fabricado de acuerdo a estándares mundiales de calidad. El fabricante deberá tener certificación ISO 9001.   1. CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO   2.1 Construcción del gabinete  El gabinete estará hecho con paneles tipo sánduche; Aislamiento de paneles y puertas con material aislante de 25 mm de espesor. La clasificación al fuego es B-s1, d0 según EN 13501-1 (difícilmente inflamable, auto extinguible), libre de químicos y resistente a los rayos UV, sin moho según DIN IEC 68, resistente a los ácaros y bichos del polvo doméstico, no provoca alergias y a prueba de descomposición.  Características de absorción acústica > 5 kNs/m4 según DIN52213, toxicológicamente reconocido como seguro según Öko-Tex Standard 100, resistente a detergentes o características de aislamiento térmico hasta WLG 0,040 (040) DIN 52612  El mantenimiento deberá ser posible usando exclusivamente el frente.  2.2 Descripción del sistema  El equipo de aire acondicionado debe ser de tipo “precisión” capaz de enfriar, calentar, humidificar, deshumidificar y filtrar el aire según las condiciones del área, con estricto control permanente de la humedad relativa y la temperatura mediante un control micro procesado nativo bajo un esquema de 24 horas al día, 7 días a la semana, 365 días al año.  El equipo tendrá su respectivo circuito de refrigeración que incluirá un filtro secador en la línea de líquido, una mirilla de observación del refrigerante con indicador de humedad, una válvula de expansión, switches de seguridad de presión y una válvula solenoide de líquido. Para asegurar la calidad del equipo, toda la tubería de refrigeración del equipo deberá ser llenada con nitrógeno en fábrica.  2.3 Serpentín del evaporador  El serpentín de expansión directa estará inclinado y será fabricado con tuberías de cobre mecánicamente unido a aletas de aluminio. Las aletas también cuentan con un revestimiento hidrófilo, que aumenta la protección contra la corrosión y favorece que el condensado gotee en la bandeja de condensado de aluminio, incluso a velocidades de aire más altas o en caso de deshumidificación. El serpentín tendrá la más grande área posible para trabajar con paso de aire a baja velocidad y permitir mayor precisión en el control de temperatura y humedad.  2.4 Refrigerante ecológico  Se deberá usar refrigerante ecológico R407-C[[17]](#footnote-18).  2.5 Compresor  El compresor deberá ser “Scroll” de alta eficiencia. Deberá incluir un sistema de enfriamiento del motor por medio de la succión del gas, aisladores de vibración, protección interna a sobrecargas, switch de alta presión con reset manual que obligue a corregir la situación anómala antes de su reposición, switch de baja presión de reposición automática una vez que se normalice la condición. Para la remoción o el mantenimiento del compresor solo se debe necesitar acceso por el frente del equipo. Deberá incluir precalentador del cárter para proteger al sistema de migración del refrigerante durante intervalos en que esté apagado. El circuito eléctrico del compresor deberá estar alimentado a través de un switch tipo guardamotor con regulación de corriente para su protección.  2.6 Válvula de expansión  El equipo usará válvula de expansión electrónica (EEV) para el control automático del flujo de refrigerante líquido que permitirá alcanzar la máxima eficiencia junto a los ventiladores de velocidad variable.  2.7 Sección de Ventiladores  Ventiladores altamente eficientes EC Fan directamente acoplados a su motor, con protección térmica contra sobrecarga. El flujo de aire hacia el ventilador está controlado continuamente por un interruptor de presión diferencial que activa una alarma cuando no hay flujo de aire.  El ventilador radial EC está optimizado para un uso sin problemas en unidades de aire acondicionado de precisión y se caracteriza por una larga vida útil, altos niveles de eficiencia en funcionamiento a carga total y parcial y un funcionamiento silencioso.  La combinación impulsor/motor EC supera los requisitos de la directiva ErP 2009/125/EC y el reglamento asociado n.° 327/2011 (requisitos de 2015); Selección de materiales para el impulsor y el motor EC en términos de impacto ambiental, sostenibilidad (por ejemplo, sin uso de tierras raras) y reciclabilidad. Impulsor de alto rendimiento.  El ventilador o impulsor estará hecho de un material compuesto duradero (plástico PP GF40, reforzado con fibra de vidrio), que permite una geometría de aspa perfilada y una aspa de ventilador formada en 3 dimensiones.  El ventilador deberá estar ubicado dentro del gabinete del equipo. La entrega de flujo de aire deberá ser hacia la parte inferior sobre el piso falso, es decir que equipo de aire acondicionado de precisión obligatoriamente deberá ser tipo Down Flow: descarga por debajo del piso técnico y retorno por la parte superior del equipo.  2.8 Switch de desconexión  Se deberá incluir un switch de desconexión principal con enclavamiento que será operado desde el exterior del equipo y cuya apertura permitirá el acceso al panel eléctrico.  2.9 Filtración de Aire  Los filtros serán al menos de clase de filtración G4, ISO coarse 75% y estarán diseñados para minimizar las pérdidas de carga y tener un alto grado de filtración. El grosor de los filtros puede ser de 50 o 100 mm según los tamaños o las configuraciones. Los filtros se deberán desinstalar del frente de la unidad y estar localizados dentro del equipo. La unidad deberá estar equipada con un switch de diferencial de presión, conectado al controlador para proveer una alarma de “Obstrucción de Filtro”.  2.10 Humidificador  Deberá disponer de un humidificador a través de electrodos sumergidos alimentado con agua desde el suministro, controlado por microprocesador, para la producción de vapor con modulación continua. El sistema deberá incluir un sistema de auto llenado y limpieza que periódicamente renueve el depósito de agua.  2.11 Resistencias de Recalentamiento  Grupos de resistencias eléctricas, con resistencias de baja temperatura superficial, fabricadas en material inoxidable.  En caso de sobrecalentamiento, un termostato de seguridad interviene cortando la alimentación de las resistencias y activando una alarma.  2.12 Controlador con microprocesador  El sistema de control deberá estar basado en microprocesador, para controlar las siguientes funciones:  - Temperatura ambiente de retorno  - Humedad relativa de retorno  - Velocidad de los ventiladores  - Rotación automática de la secuencia de arranque del compresor  - Señal de alarma configurables  - Gestión de varias unidades en red local con rotación automática y lógica de no interferencia  - Panel de control con display para instalación en el frente del equipo y que permitirá la visualización de:  • Temperatura de retorno  • Humedad relativa de retorno  • Alarmas activas  • Estado del sistema: enfriando, calentando, humidificando o deshumidificando  • Descripción de las alarmas  • Contador de horas de funcionamiento del compresor  • Estado de los dispositivos controlados  2.12.1 El sistema de control deberá tener las siguientes características:   * Protección mediante password * Menús guiados que faciliten la programación del equipo * LED integrado cuyo color indicará el estado del equipo y la presencia de alarmas * Control de la humedad relativa * Control de la temperatura * Posibilidad de conectarse con equipos similares para trabajar en grupo o zona. * Rotación programada de los equipos * Alimentación: 24V (+15%/-15%) VAC mediante transformador. * Interfaces/conexiones del controlador IO:   Interfaz de placa de E/S: EIA485 (RS485)  interfaz de servicio, descarga e impresora: EIA232 (RS232)  4 entradas analógicas: corriente de señal 0-20 mA o 4-20 mA o tensión de señal 0-10 V  11 entradas digitales: 24 VAC/DC (+24V = sin alarma); Indicación de estado mediante LED  4 salidas analógicas: 0-10 VDC; carga máxima 20 mA.  7 salidas digitales (relés con contacto bidireccional): 24 VAC, máx. 6A, indicación de estado mediante LED   * Posibilidad de disponer de una placa de expansión EBUS * Bus IO EIA485 (RS485) para comunicación interna entre el controlador IO y los componentes internos (por ejemplo, válvula de expansión electrónica) * Bus BMS EIA485 (RS485) para comunicación con un sistema de gestión de edificios mediante Modbus RTU (máx. 250 puntos de datos) o para conexión a un convertidor de protocolo opcional. * Todas las entradas o salidas digitales y analógicas libres del controlador IO se pueden asignar libremente, p. para la conexión de alarmas auxiliares o señales externas y su designación con textos libremente configurables. * Interfaz serie RS485 para conexión a la interfaz de usuario (HMI) o arranque automático o manual después de una pérdida de energía o retardo de tiempo de inicio de la unidad y retardo de inicio para componentes individuales ajustables o retardos de alarma ajustables y prioridades de alarma; relevancia de alarma configurable o manejo manual de componentes individuales o arranque automático de las unidades de reserva en caso de avería y carga adicional. * Ecualización en tiempo de ejecución o secuenciación de todos los controladores IO conectados al bus IO interno; La secuenciación se puede dividir en hasta 20 zonas independientes. * Tiempo de secuenciación ajustable. * Registro de eventos. * Registro de alarmas, advertencias, fallas al igual que los arranques y paradas de la unidad (200 eventos con hora y fecha) * Registro de temperatura y humedad de hasta 1440 puntos de datos, escalable libremente entre 1 y 60 000 minutos (búfer circular/registrador de datos) o funcionamiento diurno y nocturno o aviso de servicio según intervalos de tiempo preestablecidos o capaz de comunicación mediante protocolo Modbus RTU   2.12.2 Alarmas  El equipo deberá generar una indicación visual y audible de las siguientes condiciones de alarma:   * Alta temperatura * Baja temperatura * Alta humedad * Baja humedad * Filtro taponado (Cambio de filtro) * Pérdida de flujo de aire o falla de ventilador * Pérdida de Suministro de Energía Eléctrica * Alta presión sistema refrigeración * Baja presión sistema refrigeración * Problemas en el humidificador   Alarmas configurables incluyendo todos los accesorios como:   * Agua detectada bajo piso * Unidad en reserva encendida   2.12.3 Parámetros que se deben mostrar como mínimo:  Temperatura de retorno  Humedad relativa de retorno  Estado de alarma (Apagado/Encendido)  Modo Manual para diagnóstico habilitado  Estado de funcionamiento (enfriando, calentando, etc.)  Porcentaje de ventilación  Setpoint de temperatura  Setpoint de Humedad Relativa  Fecha y Hora  Alarmas activas  Gráficas de temperatura y/o humedad en función del tiempo  2.13 Sensores adicionales  2.13.1 Detector de Líquido  Se proveerá un detector de líquido bajo piso falso. La condición de alarma se generará de forma visual en el display y se podrá reportar de forma remota.  2.14 Condensadora enfriada por aire  2.14.1 Características estándar  La condensadora estará diseñada para rechazar el calor hacia el exterior y para controlar la cabeza de presión a medida que varía la carga térmica y cambian las condiciones ambientales exteriores.  2.14.2 Condensadora  Los sistemas tendrán una condensadora por circuito frigorífico, construida con una carcasa autoportante resistente a la corrosión en aluminio protección IP44, la batería del intercambiador de calor estará construida por tubos de cobre y aletas de aluminio. La condensadora estará precargada con nitrógeno para su transporte.  2.14.3 Sistema de Control de la condensadora  El control del ventilador de la condensadora será a base de un sensor de presión del sistema, lo que provocará que exista un mayor o menor flujo de aire. El motor del ventilador axial con jaula de rejilla resistente a la corrosión y al agua y libre de mantenimiento.  El controlador de velocidad permite una condensación correcta con temperaturas ambiente de hasta -15°  Deberá incluir un switch de desconexión con manija exterior enclavada con el acceso al panel eléctrico.   1. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL EQUIPO DE EXPANSIÓN DIRECTA  * Tensión de operación: 208 – 240 VAC, 3 fases y tierra. * Capacidad Nominal Total de enfriamiento debe ser igual o mayor a 85,000 Btu/hr (25 kW) con temperatura de retorno de 26°C (BS) y 30%HR para una altura mínima de 3200 msnm, y con temperaturas exteriores de 28 °C para la capacidad mínima del condensador requerido. * Flujo de aire de al menos 7100 m3 /h (4175 CFM) * Factor de calor sensible SHR (Capacidad sensible / Capacidad Total): 1. A las condiciones de operación solicitadas. * Nivel de ruido menor a: 59 dB a 2 m de distancia. * Compresores: 1 tipo Scroll * Ventiladores: 1 tipo Radial EC Fan. * Capacidad térmica calefactor / pasos: 6 kW / 1 pasos * Capacidad del humidificador: 8 kg/hr * Dimensiones máximas: 950 mm (Frente), 890 mm (Fondo), 1980 mm (Altura) * Peso máximo seco del equipo enfriado por aire: 376 kg.  1. TARJETA DE COMUNICACIÓN   El equipo deberá conectarse a través de la tarjeta de comunicación que disponen los equipos de 25 KW existentes, para ser monitoreados íntegramente con los demás unidades en una misma dirección IP, este sistema permite monitorear y controlar las condiciones de operación, funcionamiento de los equipos y ambientales del Centro de Datos  El nuevo equipo de climatización debe tener la capacidad de comunicarse con los equipos de marca STULZ que operan actualmente, por medio del propio controlador del equipo y se debe incluir todo lo necesario, con el objetivo de que las tres unidades se las pueda configurar en redundancia y alternancia (2 unidades existentes y 1 unidad nueva)   1. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO   El Acuerdo de Nivel de Servicio o SLA será transversal para el equipamiento requerido en el presente documento.  Descripción:  Deberá incluir el soporte de garantía y cobertura luego de la puesta en marcha y funcionamiento de los equipos de climatización y Sistema de monitoreo especificados.  Soporte Técnico:  Se deberá contar con la atención emergente de diagnóstico, asesoramiento y correctiva durante todo el tiempo de vigencia de la Garantía, durante el esquema de respuesta siguiente:   * Soporte 24 x 7 * La atención vía telefónica será: 24 x 7 x 0.5 Horas * Atención en sitio (caso emergente) será: 24 x 7 x 1 Horas * Tiempo de solución: se indicará en el informe técnico luego de la solución del evento * Entrega de informe: 5 días laborables luego de presentado el incidente.   El contratista ejecutor deberá proporcionar un Acuerdo de Nivel de Servicio complementado con los contactos de soporte de primera línea y responsables para la atención de los eventos. |
| Instalación de los equipos de aire acondicionado de precisión | 3 | Los servicios recibidos por el oferente adjudicado deberán incluir:   1. Desmontaje de las unidades de aire acondicionado de precisión de marca APC existentes en el Centro de Datos.   Entrega en bodega del CENACE de las unidades interior y exterior existentes marca APC.   1. Instalación de las unidades interior (EVAPORADORA) y exterior (CONDENSADORA) de aire acondicionado de precisión de 37 kW (2 equipos) y de 25 kW (1 equipo).   El contratista deberá entregar todos los servicios y materiales determinados en las especificaciones técnicas de los tres (3) equipos de aire acondicionado que sean necesarios para la puesta en funcionamiento, en cumplimiento del contrato.   1. Se debe incluir las acometidas para las conexiones de las nuevas centrales de climatización con los tableros TDP AA ubicado en el Centro de Datos de CENACE. |
| Arranque y puesta en marcha | 3 | 1. Arranque (start-up) de los dos (2) equipos de aire acondicionado de precisión de 37kW:    1. Configuración en redundancia de los equipos de aire acondicionado conforme lo requerido por el personal responsable del Centro de Datos de CENACE.    2. Configuración de alarmas, notificaciones y accesos al sistema de monitoreo nativo de los equipos.    3. Pruebas de funcionamiento y operación real en el Centro de Datos de CENACE    4. Evaluación y validación de resultados 2. Arranque (start-up) del equipo de aire acondicionado de 25Kw:    1. Configuración en redundancia con los equipos STULZ existentes conforme lo requerido por el personal responsable del Centro de Datos de CENACE.    2. Configuración de alarmas, notificaciones y accesos al sistema de monitoreo nativo de los equipos.    3. Pruebas de funcionamiento y operación real en el Centro de Datos de CENACE    4. Evaluación y validación de resultados   El contratista deberá realizar las configuraciones necesarias y requeridas por el personal técnico de CENACE de los tres (3) equipos de aire acondicionado con la finalidad de conseguir las condiciones de temperatura y humedad, y de seguridad adecuadas en el Centro de Datos. |
| Sistema de Monitoreo | 1 | Generalidades:  El Oferente deberá presentar una plataforma de administración Full DCIM, para la gestión y monitoreo que brinde la posibilidad de ofrecer capacidades diseñadas para reducir los gastos operativos del centro de datos, mejorar la confiabilidad del sistema y las aplicaciones y mitigar el riesgo a través del análisis de datos.  Con lo cual la plataforma deberá cumplir con las siguientes exigencias:   * Última versión liberada por el fabricante para crear la máquina virtual en la plataforma de CENACE. * Los requerimientos mínimos para la creación de la máquina virtual son 2 GB en RAM, 2 CPU y 250 GB en disco. * La licencia para activar el servidor virtual se activará una sola vez y no requiere renovación; es decir será perpetua. * Manejar filtros de alarma * Identificación automática * Repositorio centralizado de alertas * Administración centralizada * Confección de mapas personalizados * Informes personalizados * Acceso de usuarios personalizable * Comunicaciones cifradas * Arquitectura expandible * Notificación de fallas * Análisis gráfico de tendencias * Almacenamiento de datos integrado. * Actualización masiva de firmware * Monitoreo en tiempo real * Consola unificada * Debe manejar los protocolos DNS, HTTP, HTTPS, SMS, SMTP, SSL, TCP/IP, SNMP * Conexiones de red RJ-45 10/100/1000 Base-T * Permitirá la administración/gestión y reporte de fallas de dispositivos en tiempo real y datos mostrados dentro de un diseño de la distribución física del centro de datos. * La aplicación proporcionará una perspectiva de Monitoreo para mostrar el estado del dispositivo, los datos del dispositivo y los eventos del dispositivo; una perspectiva de configuración de alarmas para proporcionar opciones de notificación; una perspectiva de informes para acceder a informes sobre dispositivos supervisados y proporcionar opciones de configuración y gráficos / tendencias * Envío de notificaciones por correo electrónico * Monitoreo de dispositivos de terceros * El sistema también tendrá una arquitectura que permita el monitoreo de dispositivos de Protocolo simple de administración de red (SNMP) de múltiples proveedores o fabricantes, dispositivos Modbus TCP * Informes integrados * Deberá permitirá al usuario crear cuentas de usuario que van desde el acceso de administrador hasta el acceso de solo visualización. El DCIM no tendrá un límite específico para la cantidad de cuentas de usuario que se pueden crear. Cada una de estas cuentas tendrá su propio nombre de usuario y contraseña de inicio de sesión única. * Navegación basada en la ubicación * Estado de alarma visual basado en mapas * Visualización de la infraestructura en 3D del Centro de Datos en mapas de calor.     Una vez instalada la versión máquina virtual, se deberá realizar la configuración inicial y la configuración global para todos los dispositivos de tal forma que se asegure su funcionamiento.  DESCRIPCION DE LA PLATAFORMA DE MONITOREO  La plataforma deberá poseer las siguientes características principales:   * Monitoreo Ambiental   Equipo para instalarse en una unidad de rack estándar, debe proveer sus propios accesorios para montaje con gestión de red integrada que por medio de sensores plug and play de temperatura, temperatura/humedad, humo, vibración, contactos secos, derrame de líquidos bajo piso entre otros se podrá monitorear las condiciones ambientales y alarmas de los diferentes componentes que conforman la infraestructura física del Datacenter.  Debe tener una capacidad mínima de admitir al menos 47 sensores tipo wireless, 42 sensores universales, 2 control de accesos para rack, 6 extensores de sensores.  Accesible a través de un explorador Web, con políticas de escalamiento personalizadas, umbral ajustable, aplicación cliente, con integración a plataforma DCIM.  La conectividad será mediante una única dirección IP, como despliegue de un sistema de monitoreo fácilmente configurable, para notificación de alarmas mediante correo electrónico.  La plataforma de administración Full DCIM debe permitir visualizar y controlar todos los parámetros de las unidades de aire acondicionado de precisión, vía SNMP/IP como función nativa del sistema e integrarse a cualquier equipo del Data Center, deberá incluir sensores y módulos que serán instalados en la parte frontal y trasera de cada uno de los racks dispuestos en el Centro de Datos de CENACE. |
| Transferencia de conocimiento | 1 | Transferencia de conocimientos presencial en CENACE, la cual deberá iniciar máximo diez (10) días laborables luego de la instalación, implementación, configuración y puesta en marcha de la solución; esta transferencia será dictada por lo menos para 5 delegados de CENACE con al menos 6 horas de duración, impartida por personal certificado de la marca adjudicada (se deberá entregar las certificaciones que avalen a los instructores), deberá ser teórica práctica, y deberá incluir por lo menos los siguientes temas:   1. Administración de la solución 2. Interpretación de alarmas 3. Monitoreo de la solución   Previo a la ejecución de la transferencia de conocimientos, el proveedor deberá enviar un temario para ser revisado y aprobado por el Administrador de Contrato, en coordinación con CENACE. |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | | LISTA DE BIENES Y CRONOGRAMA DE ENTREGA | | | | | |
| **N****de lote** | **N****de artículo** | **Descripción de los bienes** | **Cantidad** | **Unidad física** | **Lugar de entrega final,** | **Fecha de entrega (de acuerdo a los Incoterms)** | |
| **Fecha más temprana de entrega** | **Fecha límite de entrega** |
|  | 1 | Aire Acondicionado de Precisión, capacidad de 37kW | 2 | U | El Ministerio de Energía y Minas recibirá los bienes en las instalaciones de CENACE (Av. Atacazo y Vía Colectora Quito-Tambillo E28A-Km.0, Cutuglagua, Mejía, Ecuador | 1 día | 225 días |
|  | 2 | Aire Acondicionado de Precisión, capacidad de 25kW | 1 | U | El Ministerio de Energía y Minas recibirá los bienes en las instalaciones de CENACE (Av. Atacazo y Vía Colectora Quito-Tambillo E28A-Km.0, Cutuglagua, Mejía, Ecuador | 1 día | 225 días |
|  | 3 | Sistema de Monitoreo | 1 | U | El Ministerio de Energía y Minas recibirá los bienes en las instalaciones de CENACE u(Av. Atacazo y Vía Colectora Quito-Tambillo E28A-Km.0, Cutuglagua, Mejía, Ecuador | 40 días | 290 días |

* Todos los equipos ofertados deben ser totalmente nuevos de fábrica para lo cual el oferente deberá proporcionar información que certifique que el equipo entregado no es remanufacturado y que no ha sufrido upgrade o manipulación local.
* El equipamiento no debe tener más de un año de fabricación.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| LISTA DE SERVICIOS CONEXOS Y CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO | | | | | |
| **Servicio** | **Descripción del servicio** | **Cantidad1** | **Unidad física** | **Lugar donde los servicios serán prestados** | **Fechas finales de cumplimiento de los servicios** |
|
| 1 | Instalación equipo de aire acondicionado | 3 | U | CENACE | 290 días |
| 2 | Arranque y Puesta en marcha equipos de aire acondicionados | 3 | U | CENACE | 290 días |
| 3 | Transferencia de conocimiento | 1 | U | CENACE | 300 días |

PLANOS

**Se adjuntan en versión magnética.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Lista de Planos o Diseños** | | |
| Plano o Diseño N° | **Nombre del Plano o Diseño** | Propósito |
| 1 | Plano implantación CENTRO DE DATOS CENACE | Determinar dimensiones para la ubicación de los equipos a adquirir |

INSPECCIONES Y PRUEBAS

* Deberán ejecutarse los siguientes protocolos y pruebas en la etapa contractual:
  + Protocolo de pruebas del equipamiento en el Centro de Datos de CENACE.
    - Pruebas de Instalación
      * Revisión de adecuado montaje de unidades.
      * Pruebas de presurización de los sistemas de climatización
      * Pruebas de vacío de los sistemas.
      * Pruebas de instalación de alimentadores eléctricos.
      * El proveedor entregará un formato de pruebas de instalación que incluirá al menos lo solicitado, más lo que adicionalmente recomiende el fabricante o las buenas prácticas.
    - Pruebas de Funcionamiento
      * Prueba de apagado de las unidades.
      * Prueba de encendido de las unidades.
      * Prueba de alternancia y redundancia del sistema de climatización.
      * Prueba de generación de alarmas.
      * Pruebas de enfriamiento a través de medición de temperaturas de retorno y descarga.
      * Pruebas de comunicación de unidades y monitoreo

El proveedor entregará un formato de pruebas de instalación y funcionamiento que incluirá al menos lo solicitado, más lo que adicionalmente recomiende el fabricante o las buenas prácticas.

* + Análisis y /o simulación de las condiciones iniciales y finales de flujo de aire y temperatura (Termografía), con el objetivo de validar la eficiencia del sistema ofrecido.

LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGA

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N° de Artículo** | **Descripción de los Bienes** | **Cantidad** | **Unidad física** | **Lugar de destino convenido** | **Fecha de Entrega** | | |
| **Fecha más Temprana de Entrega** | **Fecha Límite de Entrega** | **Fecha de Entrega Ofrecida por el Oferente *[a ser proporcionada por el Oferente]*** |
| 001 | Aire Acondicionado de Precisión Tipo 1 | *2* | u | El Ministerio de Energía y Minas recibirá los bienes en las instalaciones de CENACE (Av. Atacazo y Vía Colectora Quito-Tambillo E28A-Km.0, Cutuglagua, Mejía, Ecuador | **1 día** | **225 días** | *[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]* |
| 002 | Aire Acondicionado de Precisión Tipo 2 | 1 | u | El Ministerio de Energía y Minas recibirá los bienes en las instalaciones de CENACE (Av. Atacazo y Vía Colectora Quito-Tambillo E28A-Km.0, Cutuglagua, Mejía, Ecuador | **1 día** | **225 días** |  |
| 003 | Sistema de Monitoreo | 1 | u | El Ministerio de Energía y Minas recibirá los bienes en las instalaciones de CENACE (Av. Atacazo y Vía Colectora Quito-Tambillo E28A-Km.0, Cutuglagua, Mejía, Ecuador | **40 días** | **290 días** |  |

LISTA DE SERVICIOS Y PLAN DE ENTREGA

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N° de Ítem** | **Descripción de los Servicios Conexos y/o Servicios diferentes de Consultoría** | **Cantidad** | **Unidad** | **Lugar de prestación del servicio** | **Fecha de Entrega (plazos a partir de la entrega del anticipo)** | | |
| **Fecha de inicio** | **Fecha de finalización** | **Plazo de Ejecución** |
| *1* | Instalación de los equipos de aire acondicionado de precisión | *3* | *u* | El Ministerio de Energía y Minas recibirá los bienes en las instalaciones de CENACE ubicadas en Av. Atacazo y Vía Colectora Quito-Tambillo E28A-Km.0, Cutuglagua, Mejía, Ecuador | *30 días* | *290 días* | *[indicar el plazo ofertado para prestar el servicio]* |
| *2* | Arranque y puesta en marcha | *3* | *u* | El Ministerio de Energía y Minas recibirá los bienes en las instalaciones de CENACE ubicadas en Av. Atacazo y Vía Colectora Quito-Tambillo E28A-Km.0, Cutuglagua, Mejía, Ecuador | *40 días* | *290 días* |  |
| *3* | Transferencia de conocimiento | *1* | *u* | El Ministerio de Energía y Minas recibirá los bienes en las instalaciones de CENACE u(Av. Atacazo y Vía Colectora Quito-Tambillo E28A-Km.0, Cutuglagua, Mejía, Ecuador | *50 días* | *300 días* |  |

**PARTE 3**

**CONTRATO**

**SECCIÓN VII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)**

Índice de Cláusulas

[\_Toc45290383](#_Toc45290383)

[CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO 43](#_Toc45290384)

[1. Definiciones 43](#_Toc45290385)

[2. Documentos del Contrato 44](#_Toc45290386)

[3. Prácticas Prohibidas 44](#_Toc45290387)

[4. Interpretación 47](#_Toc45290388)

[5. Idioma 48](#_Toc45290389)

[6. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) 48](#_Toc45290390)

[7. Elegibilidad 48](#_Toc45290391)

[8. Notificaciones 50](#_Toc45290392)

[9. Ley aplicable 50](#_Toc45290393)

[10. Solución de controversias 50](#_Toc45290394)

[11. Alcance de los suministros 50](#_Toc45290395)

[12. Entrega y documentos 50](#_Toc45290396)

[13. Responsabilidad del Proveedor 51](#_Toc45290397)

[14. Precio del Contrato 51](#_Toc45290398)

[15. Condiciones de Pago 51](#_Toc45290399)

[16. Impuestos y derechos 51](#_Toc45290400)

[17. Garantía de Cumplimiento del Contrato 51](#_Toc45290401)

[18. Derechos de Autor 52](#_Toc45290402)

[19. Confidencialidad de la Información 52](#_Toc45290403)

[20. Subcontratación 53](#_Toc45290404)

[21. Especificaciones y Normas 53](#_Toc45290405)

[22. Embalaje y Documentos 53](#_Toc45290406)

[23. Seguros 54](#_Toc45290407)

[24. Transporte 54](#_Toc45290408)

[25. Inspecciones y Pruebas 54](#_Toc45290409)

[26. Liquidación por Daños y Perjuicios 55](#_Toc45290410)

[27. Garantía de los Bienes 55](#_Toc45290411)

[28. Indemnización por Derechos de Patentes 56](#_Toc45290412)

[29. Limitación de Responsabilidad 57](#_Toc45290413)

[30. Cambio en las Leyes y Regulaciones 57](#_Toc45290414)

[31. Fuerza Mayor 58](#_Toc45290415)

[32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato 58](#_Toc45290416)

[33. Prórroga de los Plazos 59](#_Toc45290417)

[34. Terminación 59](#_Toc45290418)

[35. Cesión 60](#_Toc45290419)

SECCIÓN VII

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. Definiciones
   1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

(a) “Banco”, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.

(b) “Contrato”, el Convenio celebrado entre Contratante y Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices y todos los documentos incorporados allí por referencia.

(c) “Documentos del Contrato”, documentos enumerados en el Convenio, incluyendo cualquier enmienda.

(d) “Precio del Contrato”, precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio, sujeto a condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.

(e) “Día”, día calendario.

(f) “Cumplimiento”, significa que el Proveedor ha completado la entrega de bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.

(g) “CGC”, las Condiciones Generales del Contrato.

(h) “Bienes”, todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Contratante en virtud del Contrato.

(i) “El País del Contratante”, es **el especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).**

(j) “Contratante”, entidad que compra los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos, **según se indica en CEC**.

(k) “Servicios Conexos”, servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

(l) “CEC”, las Condiciones Especiales del Contrato.

(m) “Subcontratista”, cualquier persona natural, entidad privada o pública o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

(n) “Proveedor”, la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Contratante y es denominada como tal en el Contrato.

(o) “Sitio del Proyecto”, donde corresponde, **significa el lugar citado en las CEC**.

1. Documentos del Contrato

|  |  |
| --- | --- |
| Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.   1. Prácticas Prohibidas | |
| 3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco12 todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.  (a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:  (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;  (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;  (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;  (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;  (v) Una práctica obstructiva consiste en  i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;  ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o  iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y  (vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.  (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:  (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;  (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;  (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;  (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;  (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado13 subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;  (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o  (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.  (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.  (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.  (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.  (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.  (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes. | |

1. Interpretación
   1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.
   2. Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

* 1. Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.4 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.4 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato.

Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.5 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

1. Idioma
   1. El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Contratante, deberán ser escritos en el idioma español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
   2. El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.
2. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)
   1. Si el Proveedor es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Contratante.
3. Elegibilidad
   1. El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
      1. **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

(i) es ciudadano de un país miembro; o

(ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

* + 1. **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

(i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

(ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

7.3 Los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje, el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, función o propósito de uso son diferentes, en forma sustancial, de sus partes o componentes. Si un bien consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo cual puede ser ejecutado por el proveedor, Contratante o un tercero), para lograr que el bien pueda operar y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de componentes individuales se hizo en un país miembro. Si el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país donde éste fue empacado y embarcado con destino al Contratante. A efectos de determinar el origen de bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de Unión. El origen de materiales, partes o componentes de bienes o nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de bienes no determina el origen de los mismos.

7.4 El Proveedor deberá suministrar el formulario denominado “Certificado de Proveedor”, contenido en los Formularios del Contrato, declarando que los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos tienen su origen en un país miembro del Banco. Este formulario deberá ser entregado al Contratante, junto con los documentos mencionados en la Subcláusula 15.2 de las CGC, como condición para que se realice el pago de los Bienes. El Contratante se reserva el derecho de pedir al Proveedor información adicional con el objeto de verificar que los Bienes son originarios de países miembros del Banco.

1. Notificaciones
   1. Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección **indicada en las CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
   2. Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
2. Ley aplicable
   1. El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes que se **indiquen en las CEC**.
3. Solución de controversias
   1. El Contratante y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
   2. Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, el Contratante o el Proveedor podrá informar a la otra parte sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación. No se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos **estipulado en las CEC**.
   3. No obstante, las referencias a arbitraje en este documento;

(a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y

(b) el Contratante pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

1. Alcance de los suministros
   1. Los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requerimientos.
2. Entrega y documentos
   1. Sujeto a lo dispuesto en Subcláusula 32.1 de las CGC, la entrega de bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en Lista de Requerimientos. Los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se **detallan en las CEC**.
3. Responsabilidad del Proveedor
   1. El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos incluidos en el Alcance de Suministros y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con las Cláusulas 11 y 12 de las CGC.
4. Precio del Contrato
   1. Los precios que cobre el Proveedor por Bienes proporcionados y Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados en su Oferta por el Proveedor, excepto por cualquier ajuste de precios **autorizado en las CEC**.
5. Condiciones de Pago
   1. El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si correspondiera, se pagará según se **establece en las CEC**.
   2. La solicitud de pago del Proveedor al Contratante deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, Bienes entregados y Servicios Conexos cumplidos y de los documentos presentados de conformidad con la Subcláusula 7.4 y la Cláusula 12 de las CGC, y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
   3. El Contratante efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor y después de que el Contratante la haya aceptado.
   4. Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su Oferta.
   5. Si el Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo **establecido en las CEC**, el Contratante pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés **establecida en las CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo
6. Impuestos y derechos
   1. En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Contratante, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares impuestos fuera del país del Contratante.
   2. En el caso de Bienes fabricados en el país del Contratante, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos contratados con el Contratante.
   3. El Contratante interpondrá sus mejores oficios, para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Contratante.
7. Garantía de Cumplimiento del Contrato
   1. Si así se **estipula en las CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes ocho (8) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.
   2. Los recursos de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán pagaderos al Contratante como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
   3. Como se **establece en las CEC**, la Garantía de Cumplimiento del Contrato, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante y presentada en uno de los formatos estipulados en las CEC u otro formato aceptable al Contratante.
   4. A menos que las **CEC indiquen otra cosa**, la Garantía de Cumplimento del Contrato será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones contractuales del Proveedor, incluyendo cualquier obligación relativa a la Garantía de los Bienes.
8. Derechos de Autor
   1. Los derechos de autor de los planos, documentos y otros materiales que contengan datos e información proporcionada al Contratante por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Contratante en forma directa o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
9. Confidencialidad de la Información
   1. El Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar documentos, datos e información recibidos del Contratante a sus Subcontratistas, para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. El Proveedor obtendrá de esos Subcontratistas el compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en esta Cláusula.
   2. El Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Contratante para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
   3. La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) el Contratante o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente en forma directa o indirecta de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

* 1. . Las disposiciones precedentes de esta Cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
  2. Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

1. Subcontratación
   1. El Proveedor informará al Contratante por escrito de los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su Oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o las posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
   2. Todos los subcontratos deben cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.
2. Especificaciones y Normas
   1. Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia y Planos:
3. Los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia y normas estipuladas en Sección VI, Lista de Requisitos y cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
4. El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Contratante, mediante notificación al Contratante de dicho rechazo.

(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requerimientos y Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Contratante y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

1. Embalaje y Documentos
   1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
   2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, **especificado en las CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Contratante.
2. Seguros
   1. Los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán ser asegurados completamente por el Proveedor a su cargo y sin costo alguno para el Contratante, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra todo riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la adquisición, fabricación, transporte, almacenamiento y entrega del Bien, **a menos que las CEC indiquen otra cosa**.
3. Transporte
   1. El Proveedor será el responsable de transportar los Bienes suministrados bajo el Contrato a su cargo y sin costo alguno para el Contratante, **a menos que las CEC indiquen otra cosa**.
4. Inspecciones y Pruebas
   1. Todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos las realizará el Proveedor por su cuenta y sin costo alguno para el Contratante, de conformidad a lo **previsto en las CEC**.
   2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar **establecido por el Contratante en las CEC**. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Contratante.
   3. El Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
   4. Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Contratante indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si correspondiera o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Contratante o su representante designado, presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el Proveedor esté dispuesto.
   5. El Contratante podrá requerir al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero considere necesarias para verificar características y funcionamiento de los bienes, cumplimiento con códigos de Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia y normas contractuales. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
   6. El Proveedor presentará al Contratante informe de los resultados de pruebas e inspecciones.
   7. El Contratante podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor, sin costos para el Contratante tendrá que rectificar o reemplazar bienes o componentes rechazados o hacer modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones.

Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Contratante, una vez que notifique al Contratante de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.

* 1. El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Contratante o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

1. Liquidación por Daños y Perjuicios
   1. Con excepción de lo estipulado en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los otros recursos que el Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio de Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del Precio de los Bienes atrasados o Servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o fracción de semana de retraso hasta alcanzar el máximo porcentaje **especificado en las CEC**. El Contratante, al alcanzarse ese máximo, podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.
2. Garantía de los Bienes
   1. El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
   2. De conformidad con la Subcláusula 21.1 (b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los Bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
   3. La Garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato o los dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen, **salvo que se indique otra cosa en las CEC**.
   4. El Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
   5. Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación y dentro del plazo **establecido en las CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos o sus partes sin ningún costo para el Contratante.
   6. Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo **establecido en las CEC**, el Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.
3. Indemnización por Derechos de Patentes
   1. De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CEC, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluso gastos y honorarios por representación legal, que incurra el Contratante como resultado de la trasgresión o supuesta trasgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato debido a:

(a) instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los Bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y

(b) venta de productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier trasgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

* 1. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Contratante notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
  2. Si el Proveedor no notifica al Contratante dentro de los veintiocho (28) días contados a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
  3. El Contratante se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que éste pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Proveedor reembolsará al Contratante por gastos razonables en que hubiera incurrido.
  4. El Contratante indemnizará y eximirá de culpa al Proveedor y sus empleados, funcionarios y Subcontratistas por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, materiales u otros documentos suministrados o diseñados por el Contratante o a nombre suyo.

1. Limitación de Responsabilidad
   1. Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
   2. el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Contratante los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
   3. la responsabilidad total del Proveedor frente al Contratante, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Contratante por transgresiones de patente.
2. Cambio en las Leyes y Regulaciones
   1. A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de veintiocho (28) días antes de la presentación de las Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o modificase en el país del Contratante (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida que el Proveedor haya sido afectado por dichos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del contrato. No obstante, dicho incremento o disminución del costo no se pagará en forma separada ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en los ajustes de precios, si correspondiera y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.
3. Fuerza Mayor
   1. El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento si la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato es el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
   2. A los fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
   3. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Contratante a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.
4. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato
   1. El Contratante podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

(a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Contratante;

(b) la forma de embarque o de embalaje;

(c) el lugar de entrega, y/o

(d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

* 1. Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/ de Cumplimiento o a ambas cosas y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Contratante.
  2. Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
  3. Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

1. Prórroga de los Plazos
   1. Si el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen, en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Contratante sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Contratante evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
   2. Excepto en el caso de Fuerza Mayor indicado en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.
2. Terminación
   1. Terminación por Incumplimiento
      1. El Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Contratante de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o

(ii) si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) si el Proveedor, a juicio del Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.

(b) Si el Contratante terminara el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Subcláusula 34.1 (a) de las CGC, podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

* 1. Terminación por Insolvencia

(a) El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Contratante.

* 1. Terminación por Conveniencia.

(a) El Contratante, mediante comunicación enviada al Proveedor podrá terminar el Contrato, total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Contratante, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

(b) Los Bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Contratante deberán ser aceptados por el Contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones, que:

(i) se complete alguna porción y entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato, y/o

(ii) se cancele el balance restante y pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

1. Cesión
   1. Ni el Contratante ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

SECCIÓN VIII

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

|  |  |
| --- | --- |
| **Cláusula/ Subcláusula de las CGC** | **CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO - CEC** |
| **CEC 1.1(i)** | El País del Contratante es la República del Ecuador. |
| **CEC 1.1(j)** | El Contratante es: **Ministerio de Energía y Minas** |
| **CEC 1.1(o)** | El (Los) Sitio (s) del (de los) Proyecto(s) es/ son:  CENACE (Av. Atacazo y Vía Colectora Quito-Tambillo E28A-Km.0, Cutuglagua, Mejía, Ecuador) |
| **CEC 8.1** | Para **Notificaciones,** la dirección del Contratante será:  Atención: Byron Daniel Benalcázar López  **Subsecretario de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica**  Dirección: Av. República de El Salvador N36-64 y Suecia  Piso/Oficina: **Planta Baja Secretaría General** (Dirigido a la Subsecretaría de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica - BID 4989)  Ciudad: Quito  Código postal: 170135  País: Ecuador  Dirección de correo electrónico: ***dgtogtee@energiayminas.gob.ec*** |
| **CEC 9.1** | La Ley que rige este contrato es la ley de la República del Ecuador. |
| **CEC 10.2** | **Contratista extranjero:**  *Los procedimientos de arbitraje serán: [nombre de la Institución]*  *[Para contratos con contratistas extranjeros se recomienda que se seleccione una de las instituciones enumeradas a continuación; seleccione la redacción que corresponda]*  ***“Comisión de las Naciones Unidas para el derecho mercantil internacional (CNUDMI)”*** *(UNCITRAL, por sus siglas en inglés)*  ***Reglamento de Arbitraje:***  *Subcláusula 25.3 – Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la UNCITRAL.”*  ***“Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI):*** *(ICC, por sus siglas en inglés)*  *Subcláusula 25.3 – Cualquiera controversia generada en relación con este contrato deberá ser resuelta finalmente de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho Reglamento.”*  ***“Reglamento del Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo:***  *Subcláusula 25.3 - Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación de este, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo.”*  ***“Reglamento de la Corte de Arbitraje Internacional de Londres:***  *Subcláusula 25.3 - Cualquiera controversia generada en relación con este Contrato, inclusive cualquier duda sobre su existencia, validez o rescisión deberá ser remitida y finalmente resuelta mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de la Corte Internacional de Londres, cuyo reglamento por la referencia en esta cláusula, se considera aquí incorporado.”*  *El lugar de arbitraje será: [indique la ciudad y el país]*  **Contratista nacional (local):**  1. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Quito  2. Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de Quito  *En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado:* “Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante”.  *Contratista local es la persona jurídica o natural con domicilio o sede principal de sus negocios dentro del territorio de la República del Ecuador.* |
| **CEC 12.1** | Detalle de los documentos de Embarque y/u otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: El proveedor deberá enviar a la contratante el documento “Packing list” utilizado como documento legal para el embarque de los bienes. |
| **CEC 14.1** | Los precios de los Bienes suministrados y Servicios Conexos prestados no serán ajustables. |
| **CEC 15.1** | La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:  Forma de Pago:  \* Pago 1 (anticipo): Posterior a la firma del Contrato y entrega de garantía. **30% del valor total de los bienes**  \* Pago 2 (entrega activos): **70% del valor total de los bienes**. Se facturará por el valor total de los bienes.  \* Pago 3 (fin proyecto): **100% del valor total de los servicios**. Se facturará por el valor total de los servicios.  Para el caso de los servicios conexos:  Instalación, arranque y puesta en marcha, y capacitación: Se cancelará una vez ejecutados la totalidad de los servicios.  Para cada pago, será necesaria la presentación de:  Factura  Ingreso a bodega (para el caso de bienes)  Informe de conformidad del administrador de contrato  Para el último pago, acta entrega recepción definitiva. |
| **CEC 15.5** | El plazo de pago después del cual el Contratante deberá pagar interés por mora al Proveedor es: 90días a partir de la suscripción del Acta Entrega Recepción y entrega de la factura por parte del proveedor.  La tasa de interés anual que asumirá el Contratante por retrasos en pagos será fijada en función de lo establecido por el Banco Central del Ecuador como tasa pasiva referencial vigente.  En caso de que la demora del pago sea a causa del Ministerio de Economía y Finanzas, la Contratante no asumirá responsabilidad respecto de dicha demora. |
| **CEC 17.1** | Garantía de Cumplimiento del Contrato: SI se requerirá.  Monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato será del 10% diez por ciento del monto del contrato. |
| **CEC 17.3** | Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá ser aceptable al Contratante y deberá ser:   * + - Garantía por un valor equivalente al 10% del monto del contrato. incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecía en el país o por intermedio de ellos, o     - Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al 10% del monto del contrato incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país |
| **CEC 17.4** | La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: No hay indicaciones adicionales a las establecidas en la cláusula 17.4 de las CGC |
| **CEC 22.2** | El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: Cada equipo en una caja con la etiqueta con el nombre del ítem (aire acondicionado de precisión tipo 1 o aire acondicionado de precisión tipo 2), según corresponda, la dirección de entrega del bien y el código del proceso. |
| **CEC 23.1** | La cobertura de seguro deberá ser como sigue: El seguro será ejecutable en dólares de los Estados Unidos de América, por el valor correspondiente al bien asegurado, y conforme a la CGC 23.1. |
| **CEC 24.1** | El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final establecido por el Contratante y definido como el Sitio del Proyecto o lugar de entrega, transportarlos a dicho lugar de destino incluyendo seguro y almacenamiento contratado y pagado por el Proveedor, tal como se estipula en el Contrato. Todos los gastos directos e indirectos relacionados con la entrega de bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos están incluidos en el Precio del Contrato. |
| **CEC 25.1** | * Las inspecciones y pruebas serán como se indica en la Sección VI. Lista de Requisitos |
| **CEC 25.2** | Las inspecciones y pruebas se realizarán *en: fábrica y CENACE, conforme lo consignado en el CEC 25.1* |
| **CEC 26.1** | El valor de la liquidación por daños y perjuicios a causa de la demora en entrega de bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos es: 1x1000 por día.  El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios a causa de la demora será:5% |
| **CEC 27.3** | El período de Validez de la Garantía de los Bienes será: *2 años*  Para fines fines de la Garantía, el lugar de destino final será: CENACE (Av. Atacazo y Vía Colectora Quito-Tambillo E28A-Km.0, Cutuglagua, Mejía, Ecuador) |
| **CEC 27.5** | El plazo para reparar o reemplazar los Bienes será de: 30días. |
| **CEC 27.6** | El plazo para corregir los defectos será de: 30días. |

**SECCIÓN IX**

**FORMULARIOS DEL CONTRATO**

##### Índice de Formularios

[1. Contrato 66](#_Toc45290617)

[2. Garantía de Cumplimiento del Contrato 68](#_Toc45290618)

1. Contrato

**Licitación Pública Nacional LPN No: EC-L1257-P00017**

***Título de la adquisición:* MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO DE DATOS DE CENACE**

***Identificador:* EC-L1257-P00017**

Fecha: **[insertar la fecha]**

ESTE CONTRATO es celebrado el día *[Indicar número]* de *[Indicar mes]* de *[Indicar año]*.

ENTRE

(1) El Ministerio de Energía y Minas domiciliado en Av. República de El Salvador N36-64 y Suecia(en adelante denominado “el Contratante”), y

(2) *[indicar el nombre del Proveedor],* domiciliado en *[Indicar la dirección del Proveedor]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Contratante ha llamado a la Licitación Pública Nacional***:* EC-L1257-P00017**, para la adquisición de **MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO DE DATOS DE CENACE** y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos por la suma de **[Indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]** (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.

2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:

(a) Este Contrato;

(b) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Contratante;

(c) La Oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;

(d) Las Condiciones Especiales del Contrato;

(e) Las Condiciones Generales del Contrato;

(f) Los Requerimientos, incluyen la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia;

(g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

4. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5. El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Convenio de conformidad con las leyes de *[Indicar el nombre de la Ley del país del Contratante aplicable que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

**Por y en nombre del Contratante:**

Firmado: *[Indicar firma]*

En capacidad de: *[Indicar el título u otra designación apropiada]*

En la presencia de: *[Indicar la identificación del testigo]*

**Por y en nombre del Proveedor:**

Firmado: *[Indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

En capacidad de *[Indicar el título u otra designación apropiada]*

En la presencia de *[Indicar la identificación del testigo]*

2. Garantía de Cumplimiento del Contrato

[El Banco u Oficina, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este Formulario de acuerdo con la instrucción indicada]

**Licitación Pública Nacional LPN No: [Indicar el código del proceso]**

***Título de la adquisición: [insertar el título]***

***Identificador:* [Insertar el Número de proceso registrado]**

Fecha: **[insertar la fecha]**

**Sucursal del Banco u Oficina: [nombre completo del Garante]**

**Beneficiario: [Nombre del Contratante]**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No.:** *[indicar el número de la Garantía]*

Se nos ha informado que *[nombre completo del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha recibido la adjudicación del Contrato N° *[Indicar número]* de fecha *[Indicar día, mes y año]* con ustedes, para el suministro de *[Breve descripción de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor nosotros por medio de esta garantía nos obligamos en forma irrevocable a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan *[indicar la(s) suma(s) en cifras y palabras]***[[18]](#footnote-19)** contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía expirará a más tardar el *[indicar el número]* día de *[indicar el mes* de *[indicar el año]****[[19]](#footnote-20)****,* y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación ICC No. 458, excepto el numeral (ii) del Sub-artículo 20 (a).

La FIANZA DE CUMPLIMIENTO (PÓLIZA DE CAUCIÓN) se regirá por la legislación vigente en el país del Contratante.

*[Firma(s) del representante autorizado del banco y del Proveedor]*

Garantía por Anticipo

**Garantía a la Vista**

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [Nombre del Banco y Dirección de la Sucursal u Oficina Emisora / Aseguradora]*

**Beneficiario:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[Nombre y Dirección del* Comprador*]*

**Fecha:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**FIANZA POR ANTICIPO No.:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Proveedor, que, en el caso de APCA, será el de la APCA]* (en adelante, el “Solicitante”) ha celebrado el Contrato n.° *[indique número de referencia del Contrato]*, de fecha *[indique fecha]* con el Beneficiario, para el suministro de *[indique nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante, el “Contrato”).

Además, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Contrato, es preciso hacer un pago anticipado por un monto de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[monto en cifras]* (…) *[monto en palabras]* contra una fianza por pago anticipado.

A solicitud del Solicitante, nosotros, en calidad de Garantes, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma (o sumas) que no exceda *[indique la(s) suma(s) en cifras y en letras]* ( )*1* al recibo en nuestras oficinas de la demanda conforme a los requisitos del Beneficiario, respaldada por una declaración del Beneficiario, ya sea en la demanda propiamente dicha o en un documento aparte firmado que acompañe o identifique la demanda, donde conste que el Solicitante:

* + 1. [[20]](#footnote-21)ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los Bienes, o
    2. no ha cumplido con el reembolso del pago por anticipo de acuerdo con las condiciones del Contrato, especificando el monto que el Solicitante no ha reembolsado.

En virtud de esta Garantía se podrá presentar un reclamo a partir del momento en que el Garante presente un certificado del banco o aseguradora del Beneficiario en el que se indique que el pago mencionado arriba se ha acreditado en la cuenta número *[indique número]* que el Solicitante mantiene en *[indique el nombre y la dirección del banco del Solicitante].*

El monto máximo de esta garantía se reducirá gradualmente en la misma cantidad de reembolsos de pagos anticipados que realice el Solicitante conforme se indica en las copias de los estados o certificados de pago provisionales que se nos deberán presentar. Esta garantía vencerá, a más tardar, en el momento en que recibamos una copia del certificado provisional de pago en el que se indique que se ha certificado para pago el 100 % (cien por ciento) del monto aceptado del Contrato, o bien el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, 20\_\_\_ (lo que ocurra primero). En consecuencia, cualquier reclamo de pago realizado en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina a más tardar en la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional relativas a las garantías contra primera solicitud, revisión de 2010, publicación N° 758 de la CCI; queda excluida de la presente la declaración de respaldo del inciso (a) del artículo 15 de dichas reglas.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_   
*[firma(s)]*

**Garantía Bancaria por Pago de Anticipo**

[El Banco / Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: ­­­­­­­­ [Nombre y dirección del Contratante]

Fecha: [indique la fecha]

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: [indique el número]

Se nos ha informado que [nombre del Contratista] (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. [número de referencia del contrato] de fecha [indique la fecha del contrato], para la ejecución de [indique el nombre del contrato y una breve descripción de los trabajos] (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total­­­­­ [indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras][[21]](#footnote-22) contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados en el contrato.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número [indique número] en el [indique el nombre y dirección del banco].

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el [indique el número] día del [indique el mes] de [indique el año][[22]](#footnote-23), lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees), ICC Publicación No. 758.

[firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Banco]

LLAMADO A LICITACIÓN

ECUADOR

**Programa de Gestión Sostenible del Sector Estratégico de Energía y Recursos Naturales no Renovables e Infraestructura Asociada**

**Contrato de Préstamo No. 4989/OC-EC**

**Título de la adquisición: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO DE DATOS DE CENACE**

**Identificador: EC-L1257-P00017**

**Licitación Pública Nacional LPN No: EC-L1257-P00017**

Fecha: 15 de noviembre de 2024

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el United Nations Development Business, el 24 de septiembre de 2021.
2. La República del Ecuadorha recibidoun préstamo del Banco Interamericano de Desarrollopara financiar parcialmente el costo del **Programa de Gestión Sostenible del Sector Estratégico de Energía y Recursos Naturales no Renovables e Infraestructura Asociada**. Parte de los recursos de este Préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud de la presente Licitación Pública Nacional.
3. El Ministerio de Energía y Minas invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO DE DATOS DE CENACE.** Esta adquisición incluye la provisión de equipos de climatización, sistema de monitoreo, así como la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, instalación, arranque y puesta en marcha y capacitación.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**GN-2349-15*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación*.*
5. El presupuesto referencial es de USD 199.999,52 (ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 52/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido el valor del IVA. La modalidad del contrato es precios unitarios en una lista de cantidades. El precio del contrato no está sujeto a ajuste de precios.
6. El plazo de **entrega es de 300 días** calendario, contados a partir de la acreditación del anticipo. La entrega de bienes, y servicios conexos objeto de esta Licitación Pública Nacional deberán ser suministrados/prestados conforme con el Plan de Entregas indicado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.
7. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán descargar los documentos de licitación en la dirección electrónica indicada en el numeral 12 de este llamado.
8. Los requisitos de calificación se establecen en la Sección III de los Documentos de Licitación. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCA´s nacionales.
9. Las ofertas deberán entregarse en forma física contenidas en un sobre cerrado en la dirección indicada abajo a más tardar a las 14h00 (GMT-5), del 18 de diciembre de 2024. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 15h00 (GMT-5), del 18 de diciembre de 2024.
10. Las condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de Licitación y las Ofertas presentadas por los Oferentes no podrán ser negociadas.
11. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
12. La dirección referida arriba es:

Dirección: **Av. República de El Salvador N36-64 y Suecia**

Piso/Oficina: **Planta Baja Secretaría General** (Dirigido a la Subsecretaría de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica - BID 4989)

Ciudad: **Quito**

Código postal: **170135**

País: **Ecuador**

**Dirección electrónica**: https://www.recursosyenergia.gob.ec/viceministerio-de-electricidad-y-energia-renovable/

Byron Daniel Benalcázar López

**Subsecretario de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica**

1. No se refiere a correo electrónico sino a servicios de courier [↑](#footnote-ref-2)
2. Los títulos equivalentes serán válidos solo para aquellos profesionales, nacionales o extranjeros elegibles que hubieren obtenido su título en un país diferente al Ecuador. *Tomar nota que no es aplicable la exigencia de registro en SENESCYT*. [↑](#footnote-ref-3)
3. Si se ofertan subcontrataciones, en esta sección deben identificarse a los subcontratistas y su nacionalidad. [↑](#footnote-ref-4)
4. La cantidad debe ser igual a la indicada en la Lista de Bienes y Servicios. [↑](#footnote-ref-5)
5. El Contratante deberá identificar todo lo que el pecio contendrá, ejemplo: *El precio deberá incluir todos los derechos de aduana, cuotas compensatorias, e impuestos sobre las ventas y de otro tipo que ya hayan sido pagados o haya que pagar sobre los componentes y materias primas utilizadas en la fabricación o montaje del bien, o los derechos de aduana e impuestos sobre las ventas y de otro tipo pagados en los bienes previamente importados y ofrecidos en bodega, sala de exposición, o en existencia. Estos factores no se deben indicar separadamente.* [↑](#footnote-ref-6)
6. La columna “Fecha de entrega ofrecida por el Oferente”, será completada por el Oferente. [↑](#footnote-ref-7)
7. En caso de requerir Declaración de Mantenimiento de Oferta, se debe indicar que “No Aplica”. [↑](#footnote-ref-8)
8. En caso de requerir Declaración de Mantenimiento de Oferta, se debe indicar que “No Aplica”. [↑](#footnote-ref-9)
9. Para cada contratante, indicar el nombre, dirección, teléfono, fax, e-mail, persona de contacto y cargo. Si el contrato lo ejecutó asociado, indicar en esta casilla el nombre del o de los socios. [↑](#footnote-ref-10)
10. *El equipo asignado al Proyecto en cuanto a sus características no podrá ser diferente al ofertado. Cualquier cambio que se proponga debe ser con equipo igual o mejor que el ofertado, y debe contar con la aprobación previa del Contratante* [↑](#footnote-ref-11)
11. Indicar si es propio, alquilado, con compromiso de compra venta o la forma de disponibilidad ofertada. [↑](#footnote-ref-12)
12. [↑](#footnote-ref-13)
13. El oferente debe presentar un “Modelo de Currículum Vitae” por cada profesional que formará parte del personal técnico. [↑](#footnote-ref-14)
14. Norma NTE INEN 2692 - DISPOSICIÓN DE PRODUCTOS. ARTEFACTOS DE REFRIGERACIÓN EN DESUSO [↑](#footnote-ref-15)
15. Norma NTE INEN 2692 - DISPOSICIÓN DE PRODUCTOS. ARTEFACTOS DE REFRIGERACIÓN EN DESUSO [↑](#footnote-ref-16)
16. Norma NTE INEN 2692 - DISPOSICIÓN DE PRODUCTOS. ARTEFACTOS DE REFRIGERACIÓN EN DESUSO [↑](#footnote-ref-17)
17. Norma NTE INEN 2692 - DISPOSICIÓN DE PRODUCTOS. ARTEFACTOS DE REFRIGERACIÓN EN DESUSO [↑](#footnote-ref-18)
18. *El banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.*  [↑](#footnote-ref-19)
19. *Las fechas han sido establecidas de conformidad con la Cláusula 17.4 de las Condiciones Generales del Contrato (“CGC”) teniendo en cuenta cualquier otra obligación de garantía del Proveedor de conformidad con la Cláusula 15.2 de las CGC, prevista a ser obtenida con una Garantía de Cumplimento parcial. El Contratante deberá advertir que, en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la fecha de expiración establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión por el Contratante, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía”*. [↑](#footnote-ref-20)
20. 1 *El Garante deberá especificar una suma que represente el monto del pago por anticipado que esté denominada ya sea en la(s) moneda(s) del pago por anticipado que se indica(n) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador* [↑](#footnote-ref-21)
21. El Garante deberá indique una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante. [↑](#footnote-ref-22)
22. Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [ un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.” [↑](#footnote-ref-23)